

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



### **UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

### **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

### **TESIS:**

### **CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA, 2019.**

Para optar el Grado Académico de  
**MAESTRO EN CIENCIAS**  
**MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA**

Presentada por:  
**DIRCE YURY RODRÍGUEZ LEZMA**

Asesor:  
**Dr. HÉCTOR DIOMEDES VILLEGAS CHÁVEZ**

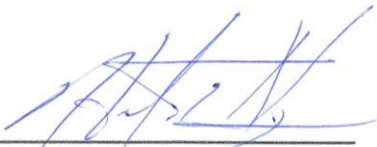
**Cajamarca, Perú**

**2024**

### CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: Dirce Yury Rodríguez Lezma  
DNI: 47683526  
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas  
Contables y Administrativas. Programa de maestría en ciencias, mención:  
Administración y Gerencia Pública.
2. Asesor: Dr. Héctor Diomedes Villegas Chávez
3. Grado académico o título profesional  
 Bachiller     Título profesional     Segunda especialidad  
 Maestro     Doctor
4. Tipo de Investigación:  
 Tesis     Trabajo de investigación     Trabajo de suficiencia profesional  
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación: Cultura Tributaria y recaudación del impuesto  
predial en el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de Cajamarca  
2019.
6. Fecha de evaluación: **26/11/2024**
7. Software antiplagio:  TURNITIN     URKUND (ORIGINAL) (\*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: **5%**
9. Código Documento: **3117:409867369**
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:  
 **APROBADO**     **PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO**

Fecha Emisión: **27/11/2024**

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>
 <b>Dr. Héctor Diomedes Villegas Chávez</b> <b>DNI:26605374</b>

\* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

Copyright © 2024 by  
**DIRCE YURY RODRÍGUEZ LEZMA**  
Todos los Derechos Reservados



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD  
**Escuela de Posgrado**  
 CAJAMARCA - PERU



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**


Siendo las <sup>9:30</sup> horas del día 17 de setiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN**, la **Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ**, el **Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**, y en calidad de Asesor el **Dr. HÉCTOR DIOMEDES VILLEGAS CHÁVEZ**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **"CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA, 2019"**; presentada por la **Bachiller en Contabilidad DIRCE YURY RODRÍGUEZ LEZMA**.


Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó.....con la calificación de .....la mencionada Tesis; en tal virtud, la **Bachiller en Contabilidad DIRCE YURY RODRÍGUEZ LEZMA**, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que la acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA**.

Siendo las <sup>10:45</sup> horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

  
 .....  
**Dr. Héctor Diomedes Villegas Chávez**  
 Asesor

  
 .....  
**Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén**  
 Jurado Evaluador

  
 .....  
**Dra. Reyna López Díaz**  
 Jurado Evaluador

  
 .....  
**Dr. Lennin Rodríguez Castillo**  
 Jurado Evaluador

## **DEDICATORIA**

A:

A mis queridos padres Clemente Rodríguez y María Lezma, que han sido mi gran apoyo  
a lo largo de mi vida, sus valiosos consejos y guía de superación  
me han enseñado a apreciar todo lo que tengo

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mis amados padres Clemente Rodríguez y María Lezma, por el apoyo  
brindado en este nuevo reto Académico y desarrollo personal

**ÍNDICE GENERAL**

<b>DEDICATORIA</b>	<b>v</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	<b>vii</b>
<b>LISTA DE TABLAS</b>	<b>x</b>
<b>LISTA DE FIGURAS</b>	<b>xi</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>xii</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>xiii</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>xiv</b>
<b>CAPITULO I: INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
1.1.    PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1.  Contextualización	1
1.1.2.  Descripción del problema	2
1.1.3.  Formulación del problema	4
1.2.    JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	4
1.2.1.  Justificación científica	4
1.2.2.  Justificación técnica-práctica	5
1.2.3.  Justificación institucional y personal	5
1.3.    DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4.    LIMITACIONES	6
1.5.    OBJETIVOS	6

<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO</b>	<b>7</b>
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.2. MARCO DOCTRINAL	13
2.2.1. <i>Teorías de la Potestad Tributaria del Estado</i>	13
2.2.2. <i>Teoría de la Relación de Sujeción</i>	13
2.2.3. <i>Teoría de la Necesidad Social</i>	14
2.2.4. <i>Teoría del seguro</i>	14
2.2.5. <i>Teoría de Ehezberg</i>	15
2.3. MARCO CONCEPTUAL	15
2.3.1. <i>Cultura tributaria</i>	15
2.3.2. <i>Recaudación del impuesto predial</i>	24
2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	41
<b>CAPITULO III: PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES</b>	<b>42</b>
3.1. HIPÓTESIS	42
3.1.1. <i>Hipótesis general</i>	42
3.1.2. <i>Hipótesis específicas</i>	42
3.1.3. <i>Variables</i>	42
3.2. OPERACIONALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LAS HIPÓTESIS	42
<b>CAPITULO IV: MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>44</b>
4.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	44
4.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	44
4.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	45
4.4. POBLACIÓN, MUESTRA, UNIDAD DE ANÁLISIS Y UNIDADES DE OBSERVACIÓN	45
4.4.1. <i>Población</i>	45



4.4.2. <i>Muestra</i>	45
4.4.3. <i>Unidad de análisis</i>	46
4.4.4. <i>Unidad de observación</i>	46
4.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	46
4.6. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	47
4.7. MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA	48
<b>CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>50</b>
5.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	50
5.1.1. <i>Cultura Tributaria</i>	50
5.1.2. <i>Recaudación del impuesto predial</i>	54
5.1.3. <i>Relación de cultura tributaria y sus dimensiones</i>	58
5.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	62
5.2.1. <i>Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial</i>	62
5.2.2. <i>La educación tributaria y la recaudación del impuesto predial</i>	63
5.2.3. <i>Concientización tributaria y la recaudación del impuesto predial</i>	64
5.2.4. <i>Cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial</i>	66
5.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	69
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>75</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>78</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>79</b>
<b>APÉNDICES</b>	<b>83</b>

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1 Operacionalización de los componentes de las hipótesis .....	43
Tabla 2 Matriz de consistencia metodológica .....	49
Tabla 3 Relación entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial .....	58
Tabla 4 Relación entre educación tributaria y la recaudación del impuesto predial .....	59
Tabla 5 Relación entre concientización tributaria y la recaudación del impuesto predial .....	60
Tabla 6 Relación entre cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial .....	61
Tabla 7 Prueba de normalidad de cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial. ....	69
Tabla 8 Correlación entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial .....	70
Tabla 9 Correlación entre la educación tributaria y recaudación del impuesto predial .....	71
Tabla 10 Correlación entre la concientización tributaria y recaudación del impuesto predial .	72
Tabla 11 Correlación entre el cumplimiento tributario y recaudación del impuesto predial ....	74

**LISTA DE FIGURAS**

Figura 1 Organigrama del SAT CAJAMARCA.....	38
Figura 2 Nivel de cultura tributaria.....	50
Figura 3 Nivel de educación tributaria.....	51
Figura 4 Nivel de concientización tributaria .....	52
Figura 5 Nivel de cumplimiento tributario.....	53
Figura 6 Nivel de recaudación del impuesto predial.....	54
Figura 7 Nivel de económicas .....	55
Figura 8 Nivel de sociales .....	56
Figura 9 Nivel de cultural.....	57

## GLOSARIO

**ALÍCUOTA** es una tasa de impuesto porcentual que se aplica sobre una base imponible o realizable con el propósito de determinar el monto total del impuesto.

**AMNISTÍA** tiene por objeto reducir los índices de morosidad de las obligaciones tributarias y no tributarias aplicables a los contribuyentes y deudores.

**ARANCEL** son cargos monetarios especificados o cargos por unidad o cantidad de bienes importados.

**BASE IMPONIBLE** indica el monto sobre el cual se calculan estos impuestos.

**CONTRIBUYENTE** es una persona física o jurídica que tiene derechos y obligaciones frente a los organismos públicos.

**FLUJOGRAMA** es una representación gráfica de los pasos y decisiones a tomar para llevar a cabo un proceso

**FORMULARIO** es un documento físico o digital destinado a proporcionar un ingreso ordenado de la información solicitada para que pueda ser analizada.

**IMPUESTO** es un impuesto que se paga al gobierno para cubrir el gasto público.

**OBLIGACIÓN** es un vínculo de derecho público entre un acreedor y un contribuyente establecido por ley cuyo objeto es lograr una ventaja fiscal

**PREDIO** es un bien inmueble con un área determinada

**TASAS** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público

**TRIBUTO** es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado

## RESUMEN

El objetivo principal de la investigación fue Analizar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, con un alcance de nivel descriptivo-relacional, fue de diseño no experimental, correlacional y de corte transversal, se utilizó el muestreo por muestreo, la población estuvo representada por 41,639 contribuyentes siendo la muestra 206 a quienes se le aplicó una encuesta con su instrumento el cuestionario con 36 preguntas, con una escala tipo Likert de 1 a 5. El análisis de datos se realizó a través de la estadística inferencial en el paquete estadístico SPSS V.25, permitiendo agrupar, analizar, correlacionar, determinar la relación entre las variables y dimensiones, así como comprobar la hipótesis general, a través del baremo de rho de Spearman ( $Rho= 0,864$ ;  $p<0,05$ ), determinándose que existe una relación positiva entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca, llegando a la conclusión que existe una relación positiva y directa, una cultura tributaria positiva, donde los contribuyentes ven el cumplimiento fiscal como una responsabilidad cívica y comprenden la importancia de los impuestos para financiar servicios públicos y programas sociales, puede conducir a una mayor recaudación del impuesto predial. Por otro lado, una cultura tributaria negativa, donde los contribuyentes ven el cumplimiento fiscal como una carga o como una forma de corrupción, puede conducir a una menor recaudación del impuesto predial.

**Palabras claves:** cultura tributaria, recaudación del impuesto predial, educación tributaria, concientización tributaria, cumplimiento tributario.

## ABSTRACT

The main objective of the research was to analyze the relationship between the tax culture and property tax collection in the tax administration service of the municipality of Cajamarca, the research had a quantitative approach, of an applied type, with a descriptive level scope- relational, it was of a non-experimental, correlational and cross-sectional design, sampling by sampling was used, the population was represented by 41,639 taxpayers, the sample being 206 to whom a survey was applied with its instrument, the questionnaire with 36 questions, with a Likert-type scale from 1 to 5. Data analysis was carried out through inferential statistics in the SPSS V.25 statistical package, allowing grouping, analysis, correlation, determining the relationship between variables and dimensions, as well as testing the hypothesis. general, through the scale of Spearman's rho ( $Rho= 0.864$ ;  $p<0.05$ ), determining that there is a positive relationship and Between the tax culture and property tax collection in the tax administration service of the municipality of Cajamarca, reaching the conclusion that there is a positive and direct relationship, a positive tax culture, where taxpayers see tax compliance as a civic responsibility. and understand the importance of taxes in financing public services and social programs, can lead to higher property tax collections. On the other hand, a negative tax culture, where taxpayers view tax compliance as a burden or a form of corruption, can lead to lower property tax collections.

**Keywords:** tax culture, property tax collection, tax education, tax awareness, tax compliance.

## CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1.Planteamiento del problema

#### 1.1.1. Contextualización

Según Vite, C. et al. (2021) afirma “La gestión tributaria requiere de una correcta organización a fin de estimular al cumplimiento responsable de los contribuyentes en cada uno de sus tributos, los cuales deberían proyectar una eficiente administración por parte del Estado” (p.470)

La cultura tributaria es un valor que los ciudadanos debemos desarrollar de tal forma que se haga hábito el reconocimiento de los deberes y derechos que les asiste a las personas, es por esto que los sistemas educativos deben procurar desarrollar este tipo de valores en los estudiantes.

A nivel internacional, existen profundas diferencias entre los países latinoamericanos en lo que respecta a la magnitud de la carga tributaria. Esto se evidencia en Brasil la cual alcanza un monto tributario de alrededor de 35% del Producto Bruto Interno (PBI) lo que es comparable al desempeño de los países desarrollados, para la mayor parte de los países de la región, el nivel impositivo resulta inferior al 20% del PBI. Por ejemplo, la presión tributaria es de alrededor de 10% en Haití, 14% en Guatemala, Paraguay y República Dominicana y 15% en Ecuador y El Salvador (De Cesare y Lazo, 2008, p. 9).

A nivel nacional, la cultura tributaria es limitado, porque los peruanos no tenemos arraigado el sentido de compromiso y responsabilidad con el patrimonio común y el bienestar social esto se debe a la experiencia histórica que han vivido los peruanos sobre actos de corrupción en la ejecución de obras públicas, por lo que subsiste en el inconsciente de las personas que tributar implica destinar sus contribuciones al beneficio de malas autoridades, por lo que prefieren el informalismo en desmedro del desarrollo social de la comunidad.

A nivel local, la mayoría de las personas no tiene afianzado la cultura tributaria lo que genera que una cantidad considerable de pobladores se mantengan al margen de realizar los registros formales de sus predios o tributos que deben abonar a la municipalidad, prefiriendo mantenerse en la informalidad, las mismas que perjudican sustancialmente el nivel de captación de ingresos por diferentes conceptos, que sumados a otras contingencias que la población presenta, no permite el desarrollo de la comunidad, porque en la mayoría de los casos, lo poco que se recauda solo se destina para el pago del personal que laboran en la comuna mencionada.

El problema del servicio de administración tributaria de la Municipalidad Cajamarca es diverso, siendo el de mayor incidencia la falta de estrategias tributarias adecuadas que provengan de la política tributaria municipal y se concreten en acciones tributarias municipales que permitan incrementar la recaudación de tributos que corresponden al ente municipal.

### ***1.1.2. Descripción del problema***

Según Sarduy y Gancedo (2016) nos dice que, la cultura tributaria implica una labor educativa como parte del vivir cotidiano, reflejada en la capacidad de preguntar cuál es el papel del ciudadano dentro de la sociedad, promoviendo valores expuestos en el comportamiento y la percepción de estos, orientadas al deber de contribuir en el financiamiento de gasto público (p.131).

La cultura tributaria, es un concepto que está tomando relevancia en nuestro país, debido a las grandes necesidades de obras públicas que solicitan los peruanos, para el mejoramiento de su calidad de vida, como base para salir de la extrema pobreza existente y obtener mejores condiciones para su desarrollo humano al respecto podemos señalar que, el incumplimiento tributario siempre ha sido de interés de los Gobiernos de turno, dado que constituye uno de los principales problemas



para la recaudación, en el Perú los municipios, en su gran mayoría, no cuentan con estrategias adecuadas para inducir al pago de forma voluntaria.

Esto se observa en gran medida en los niveles deficientes de recaudación de los diversos impuestos municipales, tales como los impuestos prediales, alcabala, al patrimonio vehicular, a las apuestas, a los juegos y a los espectáculos públicos no deportivos, entre otros, debido a tal situación no se ha logrado erradicar la morosidad de los contribuyentes.

Por tal motivo, los gobiernos locales, deben atender sin demora estas responsabilidades, de tal manera disminuir los índices de morosidad e indirectamente aumentar los niveles de ingresos. En este sentido, Vásquez (2021) nos dice “la cultura de recaudación de tributos beneficia y desarrolla las zonas del país por la distribución adecuada de los impuestos” (p,251)

En este orden de ideas, hay razones suficientes para investigar la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial centrándonos en el distrito de Cajamarca, con énfasis en su entidad más representativa, la Municipalidad Provincial de Cajamarca. El objetivo es estudiar si existe una relación significativa entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en dicha municipalidad. Esta investigación es crucial dado que se ha identificado un problema persistente: la baja recaudación del impuesto predial en comparación con los ingresos potenciales que podrían obtenerse si existiera una cultura tributaria más sólida. Este problema plantea la necesidad de generar estrategias y lineamientos que fortalezcan la cultura tributaria, contribuyendo al incremento de la recaudación, todo ello a medida que se identifique y analice la relación entre estos factores.

### **1.1.3. Formulación del problema**

#### ***Pregunta general.***

¿Cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca?

#### ***Preguntas auxiliares.***

- ¿Cuál es la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en el SAT de la municipalidad de Cajamarca?
- ¿En qué medida la concientización tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial pertenecientes al SAT?
- ¿Cómo el cumplimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial pertenecientes al SAT?

## **1.2. Justificación e importancia**

### **1.2.1. Justificación científica**

El estudio se basa en la teoría de la justicia fiscal porque es más probable que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones fiscales si perciben que el sistema es justo. También se basa en la teoría del compromiso social. También tiene una alta capacidad para el gasto público eficiente y eficaz, la educación fiscal eficaz y la comunicación clara y eficaz de las autoridades tributarias, lo que puede mejorar la cultura tributaria y aumentar los ingresos fiscales, mejorar y mejorar la recaudación de impuestos y las teorías de participación personal.

La importancia de la investigación reside en que permite establecer el nivel de conocimiento del concepto Cultura Tributaria de la población de la Municipalidad distrital de Cajamarca y establecer el grado de relación que éste tiene sobre la recaudación del impuesto predial, de dicha población. Los resultados permitieron incrementar el conocimiento científico en la temática.

### ***1.2.2. Justificación técnica-práctica***

La presente investigación busca analizar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, los resultados sirven para que las autoridades del distrito de Cajamarca dicten normas municipales e implementen mecanismos o programas para difundir en la población del distrito Cajamarca el concepto de Cultura Tributaria, lo que permitirá un mayor nivel de conocimiento respecto de los beneficios que acarrea el cumplir oportuna y eficazmente con sus deberes tributarios locales, para, de manera definitiva internalizar el concepto de Cultura Tributaria en la población en estudio.

### ***1.2.3. Justificación institucional y personal***

La municipalidad provincial de Cajamarca a través de su órgano desconcentrado del Servicio de Administración Tributaria realiza la labor de recaudación, la cual necesita fortalecer nuevas estrategias para incrementar la recaudación, es por ello, que es importante conocer cuál es la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, para identificar soluciones prácticas y efectivas que ayuden a esta Institución.

Como justificación personal aportar generación de conocimiento nuevo a la comunidad científica, así como al SAT Cajamarca, puesto que a través de ellos mejorara los niveles de cultura y recaudación del impuesto predial.

## **1.3. Delimitación de la investigación**

### **a) Delimitación espacial**

La presente investigación se realizó íntegramente en la ciudad de Cajamarca, concretamente en las viviendas que corresponde al ámbito de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

**b) Delimitación Social**

La investigación abarca a los contribuyentes del impuesto predial de del distrito de Cajamarca.

**c) Delimitación temporal**

El trabajo de investigación se realizó tomando los datos comprendidos en el Periodo 2022.

**1.4.Limitaciones**

Por el factor económico la investigación fue aplicada en las viviendas de la zona urbana que corresponde al ámbito de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**1.5.Objetivos****Objetivo general**

Analizar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

**Objetivos específicos**

- Determinar la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en el SAT de la municipalidad de Cajamarca.
- Establecer la relación de la concientización tributaria con la recaudación del impuesto predial pertenecientes al SAT.
- Analizar la relación entre el cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial pertenecientes al SAT.

## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### A. A Nivel Internacional

García (2015) “*Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, EDO de México*”, tuvo como objetivo generar estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, EDO de México; El universo de la investigación se centra en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, al ser este la delimitación para la realización del estudio, tomando como muestra a los contribuyentes que son dueños de un inmueble de este municipio los cuales nos dirán por que motivo no asisten a realizar el pago de impuesto y si el servicio no es adecuado o que es lo que pasa.; y la conclusión más importante en esta investigación fue: Dentro de sus ingresos se evidencia en términos absolutos de recaudo si se ha aumentado a lo largo del periodo fiscal y esto puede deberse a los esfuerzos de las autoridades municipales al diseñar e implantar las estrategias que favorezcan la captación de este impuesto predial. Ya que es un recurso propio e importante para la solventar de los servicios públicos municipales.

(Luzuriaga, 2019) “*Factores determinantes en la recaudación de tasas del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Chaguarpamba, 2019*”, Ecuador. El objetivo principal fue analizar los factores determinantes en la recaudación de tasas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chaguarpamba, durante el periodo 2019, fue una investigación cuantitativa, en la cual utilizaron el método hipotético-deductivo, la población fue de 2179 habitantes y la muestra de 337. Los factores determinantes fueron la atención en las cajas de

recaudación, publicidad para fomentar el pago de tributos, información en relación a sanciones, inspecciones y dinámica entre el pago de impuestos, tasas y contribuciones con respecto al financiamiento en la ejecución de obras. Las conclusiones relevantes fueron que, los ingresos propios de gestión contribuyen a la consolidación y fortalecimiento de la autogestión municipal en procura de cumplir sus objetivos, y La recaudación tributaria es el resultado de la ejecución del robustecido proceso administrativo de recursos, pertenecientes a una determinada población, que busca la satisfacción colectiva resultado de la dinámica entre la ciudadanía y el gobierno.

## **B. A Nivel Nacional**

Quispe (2018) *“La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017”*, el objetivo general evaluar determinar la incidencia la cultura tributaria del contribuyente en el pago del impuesto predial, en el AA.HH 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino en el periodo 2017; la población en estudio está representada por la población del AA.HH 7 de octubre del distrito de El Agustino son 718 pobladores, para la obtención de una muestra representativa, en el presente trabajo de Investigación se empleó el muestreo no probabilístico mediante la aplicación de la fórmula para calcular el tamaño de la muestra de poblaciones finitas arrojó 252 predios; de acuerdo a los resultados, la cultura tributaria del Asentamiento Humano 7, de octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017. En la dimensión educación tributaria el 100,0% opina que presenta un nivel bajo. En la dimensión conciencia tributaria el 25,0% opina que presenta un nivel bajo, el 29,0% opina que presenta un nivel medio y el 46,0% opina que presenta un nivel alto. En la dimensión cumplimiento tributario el 100,0% opina que presenta un nivel bajo.; y la conclusión más importante en esta investigación fue: Se concluye que no se incentiva ni se fomenta en el distrito la cultura tributaria que se significa el pago de los

impuestos municipales, dentro de ello el impuesto predial. Lo que lleva a inferir que los contribuyentes no tienen actitud de compromiso con el pago de sus obligaciones que generan y que no le dan la importancia al pago del impuesto predial. Con la agravante que no reciben la orientación acerca de sus deberes como ciudadanos, se observa la falta de difusión de la ordenanza N°592 – MDEA, que regula el cobro del impuesto predial.

Saavedra (2022) *“Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Tumbes”*, su objetivo fue determinar el nivel de relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Tumbes, la investigación fue de diseño no experimental de nivel correlacional y de corte transversal, la población fue de 1000 usuarios de una municipalidad de Tumbes y la muestra de 278 usuarios. Los resultados muestran que de los 278 encuestados en total 135 trabajadores calificaron de “medio” la cultura tributaria y dificultando la recaudación del impuesto predial dando un 48.6%, de igual manera de 92 respuestas siendo el 33.1% calificaron de “bajo” y por último de un total de 39 respuestas siendo el 14% calificados como “alto”. Las conclusiones relevantes fueron, que existe relación positiva alta y significativa entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial que efectúa la municipalidad de Tumbes. Existe relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial del municipio, puesto que, se encontró un valor de correlación de Rho igual 0,651. Existe una relación entre educación fiscal y la recaudación del impuesto predial en un municipio de la región de Tumbes, puesto que, se encontró un valor de correlación de Rho igual 0,567.

Chilingano y Morales (2018) *“Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga, 2018”*, tuvo como objetivo general evaluar Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del

impuesto predial en el SAT-H de la municipalidad de Huamanga, 2018.; la población en estudio estuvo constituida por los usuarios de la municipalidad, es decir 25,000 pobladores, para obtener la muestra para la presente investigación, se utilizó un método probabilístico, mediante la aplicación de la fórmula para calcular el tamaño de la muestra de poblaciones finitas arrojando 302 pobladores; de acuerdo a los resultados, en la tabla 4, se permite visualizar que el 100% (300) de contribuyentes, los porcentajes mayoritarios equivalen a 37.7% (113) y 35.5% (107) creen que la motivación de los contribuyentes es regular y de manera deficiente; y la conclusión más importante en esta investigación fue: Existen suficientes argumentos estadísticos que en un nivel de significancia del 1% y un intervalo de confianza del 99%, para afirmar con sustento científico que, existe relación directa moderada entre, la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga 2018. ( $t = 0.458$ ;  $p \text{ valor} = 0,000$ ) (Tabla 12).

### **C. A nivel local**

Mendoza (2017) *“Inducción al pago del impuesto predial a través de esquelas de cobranza y su incidencia en la morosidad de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cajabamba 2016”*, el objetivo del estudio fue determinar la incidencia de las esquelas de cobranza en la disminución de la morosidad al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cajabamba; la población en estudio está representada por según el Jefe de fiscalización de predios del Área de Administración Tributaria existen 6,163 contribuyentes con morosidad en el distrito de Cajabamba, la muestra para la presente investigación fue de 362 contribuyentes; de acuerdo a los resultados, se logró: En el mes de agosto se logró una recaudación de 43,840.70 soles (ver tabla 12), según la consulta hecha en el Sistema Integral de Gestión



Municipal (SIGMU). Del total de esquelas (362) entregadas a los contribuyentes morosos durante el mes de julio, se han acercado a cancelar a las oficinas de tesorería del Municipio de Cajabamba 134 contribuyentes (Ver apéndice 01), que representa un 37,01% del total de los contribuyentes morosos que recibieron dichas esquelas; y la conclusión más importante en esta investigación fue: El impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajabamba se afianza en ordenanzas municipales para el cobro de estos, ha establecido el 1% de interés moratorio mensual a los contribuyentes que no cancelen hasta el último día hábil del mes de febrero.

Santa Cruz (2018) “*Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*”, tuvo como objetivo general establecer la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán – Cajamarca. Noviembre 2018; la población en estudio está constituida por los 454 propietarios de predios urbanos ubicados en la jurisdicción del distrito de Pulán – Santa Cruz – Cajamarca, de acuerdo a los registros de la referida Municipalidad, para obtener la muestra de estudio estuvo constituida por 208 propietarios de predios urbanos, calculada con fórmula estadística; de acuerdo a los resultados, En la Dimensión Tributo, se encontró que el 66,3% de los contribuyentes del impuesto predial expresaron que la población no cuenta con suficiente información para realizar el pago del impuesto predial, y el 35,1% no supieron decir el concepto de tributo; y la conclusión más importante en esta investigación fue: Se identificó el grado de cultura tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán, la encuesta nos evidencia un porcentaje medio de 67.8% y un bajo de 28.4%, en la cual se dio a conocer que existe niveles significantes de cultura Tributaria, pese que la población en un 82.2% manifestaron que no tenían estudios superiores, un 76% no son bien

atendidos por la municipalidad y no reciben información acerca de los tributos, además un 68.6% señalo que en los colegios sus maestros no les han enseñado la importancia de dicho impuesto y un 67.8% de los contribuyentes no recibió ninguna capacitación por parte de la municipalidad.

Carrera (2019) *“Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá año 2019”*, el objetivo fue determinar la incidencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá del año 2019, la investigación fue de diseño no experimental, de nivel correlacional y de corte transversal, la población fue de 490 sujetos del impuesto y la muestra de 52. Se concluye que, existe un alto grado alto de incumplimiento tributario por el bajo grado de cultura tributaria y el bajo nivel del factor socioeconómico en suma de las dos partes dan como resultado una alta evasión tributaria y por consiguiente una baja recaudación del impuesto predial. El grado de cultura tributaria tiene incidencia en el cumplimiento tributario; es decir en los contribuyentes que declaran los impuestos prediales la cultura tributaria promedio (CT) no es media-baja, lo cual nos lleva a concluir que destacan por tener una cultura tributaria alta. Existe un alto grado de incumplimiento tributario y por tanto una alta evasión tributaria respecto al impuesto predial y por consiguiente una baja recaudación del impuesto predial

## **2.2.Marco doctrinal**

### **2.2.1. *Teorías de la Potestad Tributaria del Estado***

Para Paredes (2010) las tasas son tributos que pagamos porque utilizamos para nuestro beneficio privado un bien público, o porque la administración nos da un servicio individualizado. Así también, para el caso de las contribuciones, se trata de aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el contribuyente de un beneficio o un aumento de valor de sus bienes por la realización de obras públicas o el establecimiento o ampliación de servicios públicos. En el caso de los impuestos, son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del contribuyente, es decir, de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto de la renta. Por tanto, los impuestos son pagos que hacemos porque demostramos que somos capaces de hacer dicho pago y financiar la administración pública.

### **2.2.2. *Teoría de la Relación de Sujeción***

En este caso, el único sustento es la relación de súbdito que tienen los ciudadanos con el aparato estatal, sin importar que se pueda esperar recibir algún beneficio por el pago de impuestos. Lo criticable de esta teoría es que se basa en un discurso del estado absolutista o monárquico, en donde el monarca era el ser supremo del Estado y sobre cuya existencia recaía la justificación de la aplicación del poder en todas sus manifestaciones, entre ellas, el tributario. Pero cabe también acotar que, Héctor Villegas considera que esta crítica es débil frente al fondo que encierra la teoría, misma que es producto de un alto desarrollo cultural y social que a su vez pone de manifiesto el alto concepto que los habitantes de algunos países europeos tienen no sólo sobre su obligación de tributar, sino, además, de hacerlo con honestidad (Paredes, 2010, p.244).

### ***2.2.3. Teoría de la Necesidad Social***

Bajo esta teoría, el impuesto sirve para la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Es decir, hay ciertas necesidades que tienen responsabilidad primaria en aquel aparato promotor y regulador de las actividades de un país, por ejemplo, la educación, salud, etc. Principalmente, en el caso del impuesto, es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes, porque ello importa la existencia de un órgano de dirección (el Estado) encargado de satisfacer las necesidades públicas (Paredes, 2010, p.244).

### ***2.2.4. Teoría del seguro***

Los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el Estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares. Así entonces, esta postura parte de que el Estado, cuyos objetivos y fines son iguales a los de sus integrantes, a cambio de los tributos que abona el individuo, le garantiza una protección total, tanto dentro del ámbito de sus fronteras donde ejerce su hegemonía absoluta, como inclusive fuera de estas, es decir, inclusive en la localidad donde se encuentre ubicado un ciudadano que pudiere requerir una protección determinada (Paredes, 2010, p.244).

En cierto modo, consideramos que esta teoría puede ser criticable, porque el Estado, desde su nacimiento, tiene como esencia de su existencia el resguardo de los intereses más importantes de sus integrantes, tales como la vida o los bienes patrimoniales. Pero también es cierto que, a medida que el aparato estatal se ha estado complejizando más, ha asumido mayores funciones y han aparecido mayores necesidades que satisfacer, por lo que no todo puede quedarse en un ámbito idealista de que el Estado es el guardián de nuestras vidas, pero sí es cierta la idea de que debe

proporcionar las condiciones propicias para que la sociedad tenga las oportunidades de desarrollarse y satisfacer sus intereses individuales y comunes. Para todo este proceso, es necesario que la infraestructura estatal cuente con los recursos necesarios, de modo que pueda asegurar dichas condiciones (Paredes, 2010, p.244).

### **2.2.5. Teoría de Ehezberg**

Esta teoría expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial, considerando el deber de tributar como un axioma (postulado de un lenguaje formal que se acepta sin demostración, como punto de partida para demostrar otras fórmulas) que en sí mismo no reconoce límites, es decir, que su propio fundamento jurídico es, precisamente, que no necesita de ningún fundamento jurídico para justificar su existencia. Así pues, estamos ante una postura muy simplista, que queda al margen de la Ciencia Jurídica y Económica (Paredes, 2010, p.245).

## **2.3.Marco conceptual**

### **2.3.1. Cultura tributaria**

**2.3.1.1. Definiciones.** Se definen la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes (Armas y Colmenares, 2009, p.4).

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los

deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias (Armas y Colmenares, 2009, p.8).

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones (Amasifuen, 2015, p.75).

### ***2.3.1.2. Dimensiones e Indicadores***

#### **a) La educación tributaria**

La educación Tributaria; entendiéndola a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados (Mogollón, 2014, p.19).

La conciencia tributaria se genera en un proceso en el cual concurren varios eventos que le otorgan causa, justificación y diferenciación social al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación el resultado de este proceso de generación de Conciencia Tributaria es binario; es decir una persona puede adoptar la posición de tolerar o no la evasión, dando lugar a personas con Conciencia Tributaria Positiva y personas con Conciencia Tributaria Negativa (Mogollón, 2014, p.20).

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se han socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-

cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y con el Estado (Mogollón, 2014, p.20).

Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

### **b) Conocimiento del tributo**

El tributo es la obligación jurídica monetaria, ex lege, que no corresponde a una sanción producto de un acto ilegal, en el cual, el sujeto activo siempre será una persona jurídica pública y el sujeto pasivo será una persona (natural o jurídica) determinada por ley (Santa Cruz, 2018, p.30).

Según Salazar (citado en Monterrey, 2020) define al conocimiento tributario como “el entendimiento sobre la naturaleza fundamental de los tributos desde la perspectiva de una política fiscal responsable para el desarrollo de los Estados” (p. 24).

### **c) Base imponible**

La base imponible es el monto de capital y la magnitud que representa el hecho imponible, esto es, la base que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica de una persona. ... Sobre esta base imponible se aplicará el tipo de gravamen correspondiente para obtener la mencionada cuota tributaria. (Donoso, sf)

La base imponible para la determinación del impuesto predial está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito (jurisdicción distrital). No

se ha establecido claramente qué debe ocurrir en caso un predio esté ubicado en más de un distrito, aunque debe tomarse en cuenta que el artículo 7 del Reglamento del IVPP preveía que, de ser así, la declaración jurada debía presentarse ante la Municipalidad en cuya jurisdicción se encontrare la mayor extensión (Arias, 2009, p.15).

En términos tributarios, la base imponible constituye la cuantía sobre la cual se obtiene un impuesto determinado. Es decir, para obtener la cuota tributaria (el impuesto que se ha de satisfacer) es necesario calcular, previamente, la base imponible. Sobre esta base imponible se aplicará el tipo de gravamen correspondiente para obtener la mencionada cuota tributaria. (Donoso, sf)

#### **d) Alícuota**

En economía, una parte alícuota se define como aquella que está contenida en otra un número exacto de veces y se calcula como porcentaje o proporción de un total. Por tanto, podemos decir que tiene un significado equivalente a proporcional. Además, sus aplicaciones son varias, entre ellas el derecho, la fiscalidad o la estadística. Por ejemplo, existen diversos tributos que se gravan con un porcentaje sobre un total. Este sería una parte alícuota (la cuota a pagar) del todo o base imponible del impuesto. (Rus, sf)

#### **e) Concientización tributaria**

Es una tarea difícil dar una definición de algo subjetivo que está en la mente de una persona, pero eso no significa que no podamos un concepto de sensibilización tributaria; entendiendo a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarrearán un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”. Esta definición



incluye varios elementos: El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad. Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general (Alva, 1995, p.37).

#### **f) Jornada de capacitación**

La difusión de conocimientos es la capacidad de comunicar o acercar los contenidos a los consumidores sociales. En el caso de la prensa, a los lectores. También se puede decir que es la etapa del proceso de información en donde los nuevos conocimientos recopilados y analizados se filtran y difunden según el perfil de cada persona de la organización, con objeto de que cada una tenga la información que necesita para su toma de decisiones (Armas y Colmenares, 2009, p.153)

En el caso de los conocimientos tributarios corresponde a la Administración Tributaria diseñar los planes y medios para difundir la información relacionada con los tributos. Entre las principales estrategias se encuentran las informativas, tales como, entrega de dípticos, trípticos con información relacionada con el cumplimiento de la obligación tributaria. (Armas y Colmenares, 2009, p.153)

Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general (Alva, 1995, p.37).

Son los propios contribuyentes los que consideran que pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado y que no los beneficiará. Todos sabemos que el Estado por el solo hecho de serlo brinda servicios a la población, por ello los impuestos constituyen su principal, y no su única fuente de ingresos. Debido a ello y para elevar hoy en día la recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Por ello creemos necesario que pueden emplearse mecanismos que permitirán crearla en el contribuyente (Alva, 1995, p.37).

**g) Educación cívica:**

“Esta no debe ser entendida únicamente como la enseñanza de los símbolos patrios, como normalmente se dicta en las escuelas y colegios de nuestro país” (Alva, 1995, p.37).

Este tipo de educación debe ir mucho más allá de los temas clásicos, ya que debemos incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación. No olvidemos

que es justamente en la etapa de la niñez y adolescencia en la que asimilamos no solo conocimientos sino también conductas, diversos tipos de comportamientos, formándose los principios y valores tanto éticos como morales. Es necesario crear las bases de una Conciencia tributaria desde la niñez y la juventud porque ésta forma parte del pensamiento integral de la persona, por ende, esta conciencia no se podrá implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante (Alva, 1995, p.37).

#### **h) Toma conciencia del impuesto a pagar**

Es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. Consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad. (Alva, 1995, p.37)

#### **i) Tributo a pagar**

Los impuestos Municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al Contribuyente. La recaudación y la fiscalización de su cumplimiento corresponden a los gobiernos locales (Mendoza, 2017, p.42).

Los impuestos Municipales son exclusivamente son los siguientes:

- Impuesto Predial.
- Impuesto a la alcabala.
- Impuesto al patrimonio Vehicular.
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los juegos.
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

#### **j) Cumplimiento tributario**

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. (Solorzano, 2010, p.9)

#### **k) Cumplen con el pago de impuesto**

Todas las personas que generan una venta están obligadas a pagar sus tributos, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, lo cual esta normado por la Administración Tributaria, que tiene como finalidad exigir el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Debemos tener presente que la Obligación es un vínculo de naturaleza jurídica, y la “prestación” es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. (Morales, 2019, p.21)

### **l) Amnistía tributaria**

La amnistía tributaria como un régimen de normalización tributaria otorgada por la persona jurídica de derecho público pertinente que implica el olvido o perdón de las obligaciones tributarias incumplidas sin coste adicional alguno para los deudores tributarios, en la medida que los mismos cumplan con los requisitos estatuidos para su acogimiento. Por otro lado, la amnistía tributaria también es definida como una forma de beneficio tributario, ya que, el régimen de la amnistía tributaria otorga una mejor condición otorgada por ley a determinados sujetos. Según el Tribunal Fiscal el beneficio tributario otorga un tratamiento mejorado con respecto a un régimen general en un cierto tiempo, es decir, el beneficio tributario tiene carácter temporal (Tito, 2018, p.95).

### **m) Declaración de autoevaluó**

Un autoavalúo, también conocido como autoavalúo, es un proceso formal mediante el cual se estima el valor de una propiedad. Ello se hace con la única finalidad de establecer la base de cálculo de algunos impuestos municipales. A dicha base impositiva se le denomina Valor Total de Autoavalúo, o también base imponible. La declaración jurada de autoavalúo es un documento que emites a título de propietario de un bien inmueble. En dicho documento, señalas tanto la antigüedad como las principales características físicas del predio, incluyendo la siguiente información: (Rebajatuscuentas.com, 2020)

- Área de terreno.
- Área de construcción.
- Tipos de acabados.
- Instalaciones que posee la construcción.

La declaración jurada debes hacerla solo en la ocasión adquirir el bien inmueble, o cuando haces modificaciones al mismo. Resulta lógico, ya que, si no le haces reformas, tu bien inmueble permanece inalterado en todas sus características.

### **2.3.2. Recaudación del impuesto predial**

**2.3.2.1. Definición.** Según Mendoza (2017) nos dice que, es el de periodicidad anual y graba el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos ganados al mar, a los ríos y otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes fijas que constituyan partes integrantes a dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio (p.43).

#### **a) La base imponible del impuesto predial**

Conforme al artículo 11 ° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Esto quiere decir que cuando un contribuyente debe pagar el tributo por varios predios, no se realiza una determinación individual por cada uno, sino que se toma en conjunto el valor de todos, y solo sobre la suma total obtenida se efectúa la liquidación del monto que ha de pagar. Sólo procede efectuar determinaciones individuales si cada uno de los predios se encuentra ubicado en distintas circunscripciones distritales. Por otro lado, la administración tributaria municipal no cuenta con autonomía para cuantificar el valor de los predios, pues debe sujetarse a un marco normativo que es aprobado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante MVCS). En este sentido, para determinar el valor de los predios es preciso aplicar los valores

arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad, todas ellas aprobadas por el MVCS mediante resolución ministerial. Cuando no se publiquen los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por decreto supremo se actualiza el valor de la base imponible del año anterior como máximo, en el mismo porcentaje en que se incremente la unidad impositiva tributaria (en adelante UIT). Asimismo, en el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, se precisa que su valor será estimado por la municipalidad respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. En cuanto a los valores unitarios oficiales de edificación, debe resaltarse que, por lo general, la resolución que los aprueba diferencia las edificaciones levantadas en costa, sierra y selva, y establece las partidas por metro cuadrado de área techada para las estructuras (muros, columnas y techos), acabados (pisos, puertas y ventanas, revestimientos y baños) e instalaciones eléctricas y sanitarias. Respecto de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes (como cercos, instalaciones de bombeo, cisternas, tanques elevados, instalaciones exteriores eléctricas y sanitarias, ascensores, instalaciones contra incendios, instalaciones de aire acondicionado, piscinas, muros de contención, subestación eléctrica, pozos para agua o desagüe, pavimentos y pisos exteriores, zonas de estacionamiento, zonas de recreación, entre otros), éstas serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo con la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones, y considerando una depreciación en función de su antigüedad y estado de conservación. Esta valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la municipalidad respectiva (Mendoza, 2017, p.43-44).

### b) Cálculo del impuesto predial

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

<b>Tramo de autoavalúo</b>	<b>Alícuota</b>
Hasta 15 UIT	0.2%
Desde 15 UIT hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Fuente: código Tributario- legislación Tributaria Pág. (794)

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada. anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. Y “cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada ala amparo del decreto supremo N° 059-96-PCM, Código tributario” (Mendoza, 2017, p.46).

### c) Formas de Cancelación del impuesto predial

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas, a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso la primera cuota deberá ser cancelada hasta el último día del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil del mes de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (Huamaní, 2015).

El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional, para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios:



- Dinero en Efectivo;
- Cheques;
- Notas de Crédito Negociables
- Débito en cuenta corriente o de Ahorros;
- Tarjeta de crédito; y,
- Otros medios que la Administración Tributaria apruebe.

### ***2.3.2.2. Dimensiones e indicadores***

#### **a) Estrategias de Recaudación**

El primer aspecto que debe atender un gobierno municipal en aras de fortalecer su hacienda pública y muy particularmente su recaudación predial, es el de desarrollar cabal y eficientemente las funciones esenciales de la administración tributaria, mismas que se identifican según (Morones, 2010, p.3) son los siguientes:

- Registro de contribuyentes
- Recaudación
- Cobranza, y
- Fiscalización/verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

#### **b) Registro de contribuyentes**

En tratándose del impuesto predial, es conocido de todos que las funciones y actividades relativas al registro de contribuyentes mismas que culminan con la integración y actualización del padrón fiscal correspondiente, se desarrollan fundamentalmente por las áreas catastrales, por lo que es importante definir una clara coordinación y colaboración participativa entre dichas entidades y las oficinas de recaudación adscritas a la tesorería municipal (Morones, 2010, p.3).

**c) Recaudación**

Esta función no sólo se circunscribe a recepcionar los impuestos que competen al municipio poniendo a disposición de los contribuyentes las suficientes áreas receptoras para el efecto; de hecho, la recaudación implica además el desarrollo de tareas relativas al cálculo de impuestos, a la notificación de adeudos, a la difusión de obligaciones y derechos de los contribuyentes, al facilitar el pago de los impuestos, al control del cumplimiento de obligaciones fiscales, a orientar a los contribuyentes y atender sus inconformidades, a resolver los recursos interpuestos, entre otras actividades. (Morones, 2010, p.3-4)

**d) Cobranza**

La función cobranza en términos persuasivos y de apremio, garantiza en teoría el no rezago en el pago de impuestos, o por lo menos el no tener abultadas carteras de créditos fiscales vencidos cuyo equivalente representa hoy en día para algunas entidades, más del cien por ciento del importe que representa la facturación del predial en el presente ejercicio fiscal. Contar con personal calificado para el desarrollo de dicha función, es sin duda de suma importancia para un municipio, como lo es también el llegar hasta sus últimas consecuencias con la aplicación de los medios coactivos de cobro que el municipio puede y debe materializar con base en sus atribuciones fiscales (Morones, 2010, p.4).

**e) Fiscalización/verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales**

Esta función esencial de la administración tributaria es poco ejercida en el ámbito municipal, por ello manejamos como alternativa un concepto equivalente “verificación del cumplimiento tributario” el cual es más llano y concreto para el caso que nos ocupa; de cualquier modo, vale señalar, que la fiscalización como tal o bien la verificación del cumplimiento de

obligaciones fiscales, al igual que el ejercicio de la cobranza hasta sus últimas consecuencias, realmente poco aplica en los municipios. En esta materia, las funciones correspondientes están íntimamente ligadas a las funciones de verificación y actualización de datos registrales que sobre los predios deben realizar los catastros (Morones, 2010, p.4).

#### **f) El Catastro en apoyo a la recaudación del Impuesto Predial**

Si bien es cierto que los catastros constituyen en sí sistemas de información territorial con fines multipropósito, también cierto es que los catastros constituyen la herramienta de apoyo fundamental para la determinación y cobro de los tributos inmobiliarios que tienen como base el valor de la propiedad inmueble, tal es el caso del impuesto predial y del impuesto sobre adquisición de inmuebles, entre otros (Morones, 2010, p.4).

Bajo esta premisa, uno de los principales propósitos de todo catastro es el contar con un inventario completo, cierto y actualizado de la propiedad inmueble ubicada en el ámbito territorial de su competencia, inventario que debe permitir el conocimiento exacto de al menos los siguientes elementos:

- La ubicación precisa de cada predio.
- El nombre del propietario o titular de la cuenta.
- Las características físicas, dimensionales y valorativas del suelo y de las construcciones adheridas al mismo.
- El uso o destino de la propiedad.
- Las restricciones físicas, legales, y de uso de los inmuebles.
- Las características físicas y urbanísticas del territorio en general.

**g) Fiscalización de predios**

Una vez definida la cartera de predios que se va a inspeccionar, se programan las fiscalizaciones priorizando los predios omisos y aquéllos con mayor nivel de subvaluación. Se pueden considerar, además, los predios con mayor diferencia de área construida. (Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La programación consiste en organizar las inspecciones en el tiempo, de acuerdo con el número de brigadas con las que se cuenta y el número de inspecciones que cada una puede realizar por día (MEF, 2015, p.37).

Se sugiere tomar en cuenta los siguientes criterios para programar las inspecciones:

**h) La cercanía entre predios**

“Si se va a programar más de una inspección por día para cada brigada, se debe tomar en cuenta que los predios estén cerca uno de otro para evitar perder tiempo en desplazarse y cumplir puntualmente con la inspección” (MEF, 2015, p.38).

**i) La cantidad de predios por contribuyente**

El impuesto predial afecta a todos los predios de un contribuyente. Si tiene cinco predios y se fiscaliza uno, en la siguiente fiscalización solo se podrá determinar el impuesto predial por los años no fiscalizados la primera vez. Por ello, es importante inspeccionar todos los predios de un contribuyente que ameriten ser fiscalizados de manera conjunta (MEF, 2015, p.38).

**j) La ubicación del domicilio fiscal**

Si el domicilio fiscal se encuentra lejos de donde está ubicada la administración tributaria municipal, será necesario contar con más tiempo para proceder a la notificación. Por eso debe empezarse por aquellos predios cuyos domicilios fiscales se encuentren cerca y puedan ser notificados rápidamente (MEF, 2015, p38).

**k) Las inspecciones de omisos**

Los propietarios de predios omisos atienden un bajo porcentaje de las inspecciones. En estos casos, es preferible cambiar los horarios de notificación de fijos a variables. Es decir, en vez de notificar tres predios omisos en un horario fijo (9, 10 y 11 de la mañana), y regresar a la oficina sin haber logrado ninguna inspección, se puede notificar 8 predios en un tramo de horario (por ejemplo, de 9 a 12 del mediodía), con lo que se amplía la cobertura. Asimismo, es recomendable administrar la programación en Excel para un mejor control de las salidas de las brigadas a campo, para organizar ordenadamente los resultados de las inspecciones, así como los indicadores de gestión (MEF, 2015, p.38).

**l) Eficiencia en la gestión de cobranza**

Para el MEF, (2015), La gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado (p.11). En este sentido, la gestión de la cobranza del impuesto predial busca el logro de los siguientes objetivos:

- Objetivo 1: Cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria
- Objetivo 2: Incremento de la recaudación
- Objetivo 3: Generación de percepción de riesgo ante el no pago de la deuda tributaria
- Objetivo 4: Generación de conciencia tributaria

**m) Cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria**

Los principales esfuerzos de la administración tributaria municipal deben centrarse en este objetivo, pues con él se trata de generar las condiciones necesarias para que el contribuyente realice el pago de forma voluntaria. En esa línea, no se trata de ejercer una cobranza severa desde el inicio; por el contrario: la cobranza a través de medios coactivos debería ser la última instancia a la que habría que recurrir para lograr el pago del impuesto. El cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria del impuesto predial hace que la gestión tributaria sea más eficiente, pues el costo de cobrar tributos por la vía coactiva es más elevado (MEF, 2015, p.11)

**n) Incremento de la recaudación**

Este objetivo busca generar mayores recursos a la municipalidad a través del incremento de la recaudación. Idealmente, los esfuerzos de cobranza deben ser sostenidos, de modo que la recaudación sea creciente y, de alguna manera, predecible. El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población (MEF, 2015, p.12)

**o) Generación de percepción de riesgo ante el no pago de la deuda tributaria**

Este objetivo busca generar mayores recursos a la municipalidad a través del incremento de la recaudación. Idealmente, los esfuerzos de cobranza deben ser sostenidos, de modo que la recaudación sea creciente y, de alguna manera, predecible. Este objetivo consiste en generar en los contribuyentes deudores del impuesto predial la percepción de que, en caso de incumplir sus obligaciones tributarias, se exponen al riesgo de ser sancionados o ponen en riesgo su

patrimonio. La generación de percepción de riesgo se producirá en la medida en que las campañas de cobranza vayan acompañadas de información adecuada que explique las consecuencias del incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias (MEF, 2015, p.12).

**p) Generación de conciencia tributaria**

Las actividades relacionadas con la gestión de la cobranza del impuesto predial ayudan a promover la conciencia tributaria en la población, pues además de procurar el pago, se realiza una labor pedagógica que tiene como propósito formar e informar al contribuyente sobre sus deberes y derechos en materia tributaria. La generación de conciencia tributaria implica la interiorización de los deberes tributarios por el contribuyente (MEF, 2015, p.12).

**q) Sociales**

**Perfil y cualidades de los recursos humanos.**

El personal del área de atención al contribuyente es quien construye o destruye la imagen de la administración tributaria municipal, dependiendo de su capacidad para relacionarse con la persona que solicite información. No olvidemos que estamos ante una prestación intangible, por tratarse de un servicio que brindan personas (MEF, 2015, p.22).

**r) Estructura y funciones de los sectores bajo el control del SAT**

**- Jefatura**

La Jefatura del SAT Cajamarca ejerce la representación legal de la Entidad y le corresponde su dirección general, organización y administración, con las atribuciones y facultades establecidas por la Ordenanza N° 021-2003-MPC, las previstas en el Estatuto y las demás que le conceden y reconocen las normas vigentes como máxima autoridad jerárquica de

la Entidad. La Jefatura es un cargo de dirección y confianza ejercido por un profesional designado por Resolución de Alcaldía. (SAT, sf)

- **Comité de alta dirección**

El Comité de Alta Dirección es un ente consultivo y de apoyo a la jefatura del SAT Cajamarca. Lo integra el jefe del SAT Cajamarca, el Gerente de Operaciones, el Gerente de Administración, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el jefe de la Oficina de Informática. (SAT, sf)

- **Oficina de control institucional**

La Oficina de Control Institucional es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del SAT Cajamarca, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados. (SAT, sf)

- **Oficina de asesoría jurídica**

La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de brindar apoyo, asesoría y patrocinio legal en los asuntos vinculados a la Entidad, sus fines y actividades. (SAT, sf)

- **Oficina de informática**

La Oficina de Informática es el órgano responsable del desarrollo y manejo de los softwares y sistemas de información del SAT Cajamarca; así como de brindar el soporte técnico necesario a los equipos de la Entidad. (SAT, sf)



- **Unidad de trámite documentario**

La Unidad de Trámite Documentario es la responsable de conducir la organización, administración y cautela de los sistemas de documentación, notificación y archivo del SAT Cajamarca; así como de la atención de los contribuyentes, administrados y usuarios en los requerimientos o solicitudes que presenten. (SAT, sf)

- **Gerencia de administración**

La Gerencia de Administración es el órgano responsable del manejo administrativo y financiero de la Entidad, y encargado de priorizar la provisión de recursos materiales y de potencial humano a todas las dependencias de la Entidad. (SAT, sf)

- **Unidad de recursos humanos**

La Unidad de Recursos Humanos se encarga de administrar, planificar, coordinar y controlar en forma eficiente y oportuna la gestión de procesos del recurso humano del SAT Cajamarca, en coordinación con las políticas y objetivos institucionales y gubernamentales; velando por el cumplimiento de la normativa legal vigente. (SAT, sf)

- **Unidad de logística**

La Unidad de Logística se encarga de llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes, servicios y obras, para el correcto funcionamiento de la entidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas relacionadas. (SAT, sf)

- **Unidad de contabilidad**

La Unidad de Contabilidad se encarga de efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de ingresos y egresos de la entidad, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable gubernamental, dentro de los plazos programados. (SAT, sf)

- **Unidad de tesorería**

La Unidad de Tesorería se encarga de custodiar los ingresos de la entidad así como cumplir con los pagos comprometidos. (SAT, sf)

- **Unidad de planeamiento y presupuesto**

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto se encarga de planificar, organizar y coordinar las etapas de elaboración y aprobación del presupuesto del SAT Cajamarca; así como difundir, orientar, dirigir y evaluar la metodología establecida para la formulación del Plan Estratégico, de los Presupuestos Anuales, de los Planes Operativos y otros documentos que coadyuven al desarrollo de la Entidad. (SAT, sf)

- **Gerencia de operaciones**

La Gerencia de Operaciones es el órgano encargado de formular, conducir y evaluar los procedimientos operativos del SAT Cajamarca, orientados a optimizar la recaudación, administración y fiscalización de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. (SAT, sf)

- **Departamento de atención y servicios**

El Departamento de Atención y Servicios es el órgano responsable de organizar, coordinar y dirigir los procesos operativos sobre los servicios de atención y orientación a los contribuyentes y administrados. (SAT, sf)

- **Departamento de gestión cobranza**

El Departamento de Gestión de Cobranza es el órgano responsable de organizar, coordinar y dirigir los procesos operativos vinculados con la gestión y cobranza, tanto ordinaria como coactiva, de deudas de carácter tributario y no tributario. (SAT, sf)

- **Departamento de fiscalización**

El Departamento de Fiscalización es el órgano responsable de diseñar, proponer, elaborar, ejecutar y supervisar, presupuestos, planes, programas y proyectos de fiscalización, masiva o selectiva, a fin de detectar omisos y sub valuadores a la Declaración Jurada respecto de los tributos que administra la Entidad. (SAT, sf)

- **Departamento de reclamos**

El Departamento de Reclamos es el órgano responsable de resolver las solicitudes, contenciosas o no contenciosas, tributarias y no tributarias, presentados por los administrados o contribuyentes. (SAT, sf)

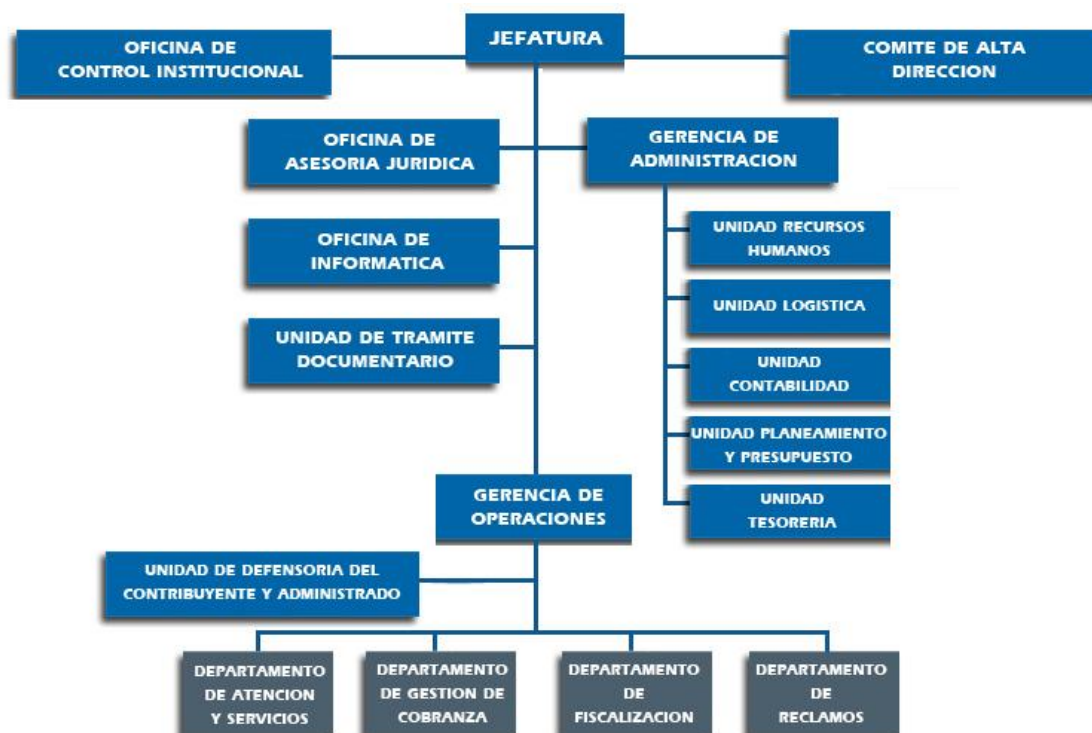
- **Unidad de defensoría del contribuyente y administrado**

La Defensoría del Contribuyente y Administrado es un órgano que tiene por objetivo atender y, de ser el caso, canalizar los reclamos, quejas y sugerencias presentados por los

contribuyentes y administrados en relación a las actuaciones del SAT Cajamarca, distintas de la Queja prevista en el artículo 155° del Código Tributario y que no sean relativas a las faltas administrativas tipificadas en el artículo 261° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y comunicarlos periódicamente a la Gerencia de Operaciones. (SAT, sf)

**Figura 1**

***Organigrama del SAT CAJAMARCA***



### **Dimensión 3: Cultural**

#### **Indicador 1: Conocimiento integral sobre el impuesto predial**

Es claro que los impuestos municipales (cuya administración y recaudación corre por cuenta directa de las municipalidades), pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial<sup>5</sup> tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales (Duran y Mejía, 2015, p.47).

En la actualidad, el impuesto predial se encuentra regulado por los artículos 8 al 20 de la LTM. Pese a que esta norma tiene varios años de vigencia, a la fecha, lamentablemente, aún no han sido publicadas las normas reglamentarias que corresponden al impuesto predial y, para suplir este vacío, se continúa utilizando el Reglamento del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial (en adelante, Reglamento del IVPP), aprobado por D. S. 148-83-EFC7, en lo que no se oponga a la LTM. Cabe señalar que, antes de la vigencia de dicha norma, el impuesto era regulado por la ley 23552 (Duran y Mejía, 2015, p.49)

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio. Dicho impuesto, como hemos visto antes, constituye un ingreso importante en el presupuesto municipal distrital (Duran y Mejía, 2015, p.49).

El alto nivel de las transferencias del Gobierno nacional, que implican un alto porcentaje del financiamiento local, no debe significar una renuncia a mantener un régimen tributario municipal gestionado y administrado por los propios gobiernos locales. Sin embargo, es claro que los impuestos al patrimonio, en general; y al impuesto predial, en particular, son de poca

importancia en términos de recaudación municipal, pues apenas representan —aproximadamente— el 0,2% del PBI. Incluso, se estima que la recaudación proveniente del rubro tributo «tasas» supera lo recaudado por el rubro «impuestos» (entre los que se encuentra el impuesto predial), los mismos que representarían no más del 38% del total de ingresos tributarios. (Duran y Mejía, 2015, p.64)

En ese sentido, coincidimos con quienes entienden que el casi nulo aumento de la recaudación del impuesto predial no se deriva de que se trata de un tributo de bajo rendimiento. Otra no podría ser nuestra conclusión si tomamos en cuenta que la recaudación por impuestos patrimoniales en el Perú es la más baja entre los países miembros de la Comunidad Andina y está muy lejos del promedio de los países de América Latina (0,94% del PBI) (Arias, 2009, p. 64).

De este modo, no queda duda de que es necesario implementar reformas de política y administración tributaria para fortalecer la recaudación de este impuesto, en las que —por supuesto— debe incluirse un plan nacional de fortalecimiento de las administraciones tributarias de las municipalidades urbanas, que empiecen por las capitales de provincias. Este plan debería incorporar la construcción de sistemas para actualizar los archivos municipales —actualmente, muy deficientes— y conectarlos con otras fuentes nacionales de información, como, por ejemplo, la data sobre domicilio declarado ante el RUC que posee la SUNAT o el sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Se ha avanzado al respecto, aunque inorgánicamente, a través de algunos acuerdos interadministraciones tributarias o con la SUNARP. Tal vez, por eso, en el diseño implementado por la LTM, se establecieron dos mecanismos complementarios que, sin duda, facilitan la aplicación del impuesto (Arias, 2009, p. 64).

## 2.4. Definición de términos básicos

**Arbitrio.** – “Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. La tasa constituye un tipo de tributo conforme a la clasificación del Código Tributario” (Alata, 2016, p.33).

**Autoevalúo.** – “Referido al avalúo efectuado por la misma persona poseedora del bien. Este cálculo permite determinar la base imponible para algunos impuestos” (Alata, 2016, p.33).

**Conciencia tributaria.** – “Es el cumplimiento del deber de pagar los tributos por los contribuyentes en forma voluntaria” (Alata, 2016, p.33).

**Gobierno local.** – Son las Municipalidades Provinciales, Distritales y delegadas conforme a Ley, las que constituyen -de acuerdo a la Constitución Política del Perú- los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (Alata, 2016, p.34).

**Impuesto predial:** Son los que se obtienen de gravar el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Alata, 2016, p.34)

**Predios urbanos.** – “Terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no pueden ser separados sin alterar o deteriorar la edificación” (Alata, 2016, p.34)

**Tributo.** – “Son las prestaciones en dinero que el estado reclama, e ejercicios de su poder en virtud de una ley y para cubrir los gastos que la demanda el cumplimiento de sus fines” (Alata, 2016, p.34)

## CAPITULO III: PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

### 3.1.Hipótesis

#### 3.1.1. *Hipótesis general*

Existe una relación positiva entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca

#### 3.1.2. *Hipótesis específicas*

- La educación tributaria se relaciona positivamente con la recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.
- La concientización tributaria se relaciona positivamente con la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.
- Existe una relación positiva entre el cumplimiento tributario y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

#### 3.1.3. *Variables*

**Variable 1.** Cultura Tributaria:

**Variable 2.** Recaudación del impuesto predial

### 3.2.Operacionalización de los componentes de las hipótesis



**Tabla 1**

*Operacionalización de los componentes de las hipótesis*

<b>Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Cajamarca, 2019</b>					
<b>Hipótesis</b>	<b>Definición conceptual de las variables</b>	<b>Definición operacional de las variables</b>			<b>Instrumento de recolección</b>
		<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	
<p><b>Hipótesis general</b> Existe una relación positiva entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> -La educación tributaria se relaciona positivamente con la recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca. -La concientización tributaria se relaciona positivamente con la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca. -Existe una relación positiva entre el cumplimiento tributario y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.</p>	<p>La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. (Amasifuen, 2015)</p> <p>La recaudación del impuesto predial, es el de periodicidad anual y graba el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos ganados al mar, a los ríos y otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes fijas que constituyan partes integrantes a dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Mendoza, 2017, p.42)</p>	Cultura tributaria	Concientización tributaria	Conocimiento del tributo	El cuestionario.
				Base imponible	
				Alícuota	
			Sensibilización tributaria	Jornada de capacitación	
				Toma conciencia del impuesto a pagar	
				Tributo a pagar	
		Recaudación del impuesto predial	Cumplimiento tributario	Cumplen con el pago de impuesto	
				Amnistía tributaria	
				Declaración de autoevaluó	
				Económicas	
Fiscalización de predios					
Eficiencia en la gestión de cobranza					
Social	Social	Perfil y cualidades de los recursos humanos			
		Estructura y funciones de los sectores bajo el control del SAT			
Cultural	Cultural	Conocimiento integral sobre el impuesto predial			

## **CAPITULO IV: MARCO METODOLÓGICO**

### **4.1.Ubicación geográfica**

El departamento de Cajamarca, ubicado en la región norte del país, abarca una extensión de 33,318 km<sup>2</sup>, lo que equivale al 2.6% del territorio nacional. Al norte limita con la República del Ecuador, al este con el departamento de Amazonas, al sur con La Libertad, y al oeste con Lambayeque y Piura. Políticamente, se divide en 13 provincias y 127 distritos, teniendo como capital a la ciudad de Cajamarca.

### **4.2.Diseño de la investigación**

La investigación es de tipo aplicada, ya que tiene como objetivo utilizar los conocimientos adquiridos para resolver problemas específicos relacionados con la Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial. En cuanto al nivel de investigación, es descriptiva, puesto que se enfoca en detallar y caracterizar los componentes y hechos reales vinculados a ambos temas, proporcionando un panorama claro de la situación actual. Además, es correlacional, ya que busca analizar la relación entre las variables estudiadas: la cultura tributaria de los contribuyentes y el nivel de recaudación del impuesto predial, con el fin de identificar si existe una conexión significativa entre ambas y en qué medida una influye en la otra. Esta correlación permitirá proponer estrategias orientadas a mejorar la recaudación a través del fortalecimiento de la cultura tributaria.

De acuerdo a su diseño, la investigación es no experimental, porque se no se manipula las variables de estudio, se analiza la realidad y se observa diversas situaciones en su estado natural y de corte Transversal, porque los estudios sobre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial se desarrollaron y fueron recopilados en un periodo determinado de tiempo.

### **4.3.Métodos de investigación**

**Deductivo- inductivo**, porque a través de este método pueden analizarse situaciones particulares mediante un estudio individual sobre hechos relacionados a la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, que ayudan al descubrimiento de temas generalizados y teorías que parten de la observación sistemática de la realidad.

Es decir, que se refiere a la formulación de hipótesis basadas en lo experimentado y observado de los elementos de estudio para definir leyes de tipo general.

Basándose en las teorías recolectadas sobre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial; se parte de una premisa para esquematizar y concluir la situación de estudio, deduciendo el camino a tomar para implementar diversas soluciones.

**Analítico- Sintético**, porque a partir de las investigaciones y los estudios realizados sobre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, se pueden generar analogías y nuevas teorías para comprender conductas, para así de esta forma conocer la naturaleza del fenómeno de estudio para revelar su esencia.

### **4.4.Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación**

#### **4.4.1. Población**

Población del presente estudio fueron las contribuyentes ubicadas en la zona urbana y están en condición de ocupadas que según el Censo de Población y Vivienda 2017 fueron 41,639 viviendas urbanas ubicadas dentro del ámbito administrativo de la Municipalidad provincial de Cajamarca.

#### **4.4.2. Muestra**

La muestra será de 206 contribuyentes a la Municipalidad de Cajamarca, calculada con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{NZ^2 * p * q}{e^2N - 1 + Z^2 * pq}$$

Donde:

N: Población es de 41,639 contribuyentes

Z: Nivel de confianza al 1.96

p: variabilidad positiva al 0.65

q: variabilidad negativa al 0.35

e: error de muestra a 0.05

$$n = \frac{41,639 \cdot 1.96^2 * 0.65 * 0.35}{0.05^2 \cdot 41,638 + 1.96^2 * 0.65 * 0.35}$$

$$n = 206 \text{ contribuyentes}$$

#### **4.4.3. Unidad de análisis**

Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de Cajamarca.

#### **4.4.4. Unidad de observación**

Cada uno de los contribuyentes dueños de viviendas en el ámbito administrativo a la Municipalidad de Cajamarca.

### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información**

**La técnica de la encuesta por muestreo:** Es una técnica estadística utilizada para recopilar información de una población a través de una muestra representativa de individuos de esa población. Una encuesta por muestreo selecciona una muestra aleatoria de la población y hace una serie de preguntas para recopilar datos sobre opiniones, actitudes, comportamiento, demografía, etc. En nuestro caso particular, utilizamos esta técnica porque nos permite obtener información de manera rápida y oportuna y es más cercana a los hechos reales.

**El instrumento de recolección de datos:** En la investigación se utilizó cuestionarios. Esto se debe a que es el medio utilizado para recopilar datos de grupos o poblaciones de personas. Esta es una serie de preguntas diseñadas para recopilar información específica de los encuestados. Las encuestas se pueden utilizar en una variedad de situaciones, incluidas las investigaciones de mercado, las investigaciones científicas y sociales y las calificaciones de satisfacción del cliente. Este estudio considera las variables de estudio, a saber, la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, en sus respectivas dimensiones.

El cuestionario está diseñado para evaluar dos dimensiones principales. Cada dimensión se desarrolló a través de 18 preguntas, haciendo un total de 36 preguntas en el cuestionario. La escala que se utilizó fue la escala tipo Likert con puntuación de 1 al 5, de la siguiente manera: Nunca = 1 Casi Nunca = 2 Algunas veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5 "

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

Según Hernández (2003) consiste en procesar los datos (dispersos, desordenados, individuales) obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, y tiene como fin generar resultado (datos agrupados y ordenados), a partir de los cuales se realizará el análisis según los objetivos de hipótesis de la investigación realizada. Para el procesamiento de los datos que se obtuvieron luego de aplicar el cuestionario se llevó de forma computarizada, en programa estadístico SPSS V.25 y Microsoft office Excel 2019. Desarrollándose de la siguiente manera:

- a. Recopilación y depuración de los datos recopilados.
- b. Clasificación y categorización de la información
- c. Tabulación de datos

d. Presentación de los resultados

#### **4.7. Matriz de consistencia metodológica**

Tabla 2

*Matriz de consistencia metodológica*

Título: Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca, 2019								
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
<b>Pregunta general</b> ¿Cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca?	<b>Objetivo general</b> Analizar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.	<b>Hipótesis general</b> Existe una relación positiva entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.		Educación tributaria	Conocimiento del tributo Base imponible Alícuota	La investigación utilizará el instrumento del cuestionario.	La técnica de la encuesta con preguntas estructuradas para la cultura tributaria que se aplicará a los contribuyentes del distrito de Cajamarca y la técnica de la encuesta con preguntas estructuradas para la recaudación del impuesto predial que se aplicara al personal SAT de la Municipalidad de Cajamarca.	La población del estudio será de 41639 para la variable cultura tributaria y para la variable recaudación del impuesto predial será de 206 Contribuyentes a la Municipalidad de Cajamarca
<b>Preguntas auxiliares</b> a. ¿Cuál es la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en el SAT de la municipalidad de Cajamarca? b. ¿En qué medida la concientización tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial pertenecientes al SAT? c. ¿Cómo el cumplimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial pertenecientes al SAT?	<b>Objetivos específicos</b> a. Determinar la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en el SAT de la municipalidad de Cajamarca. b. Establecer la relación de la concientización tributaria con la recaudación del impuesto predial pertenecientes al SAT. c. Analizar la relación entre el cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial pertenecientes al SAT.	<b>Hipótesis específicas</b> La educación tributaria se relaciona positivamente con la recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca. La concientización tributaria se relaciona positivamente con la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca. Existe una relación positiva entre el cumplimiento tributario y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.	Cultura tributaria	Sensibilización tributaria	Toma conciencia del impuesto a pagar Tributo a pagar Cumplen con el pago de impuesto Amnistía tributaria Declaración de autoevaluó			
			Recaudación del impuesto predial	Económicas	Estrategias de recaudación Fiscalización de predios Eficiencia en la gestión de cobranza Perfil y cualidades de los recursos humanos			
				Sociales	Estructura y funciones de los sectores bajo el control del SAT			
				Cultural	Conocimiento integral sobre el impuesto predial			

## CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 5.1. Presentación de resultados

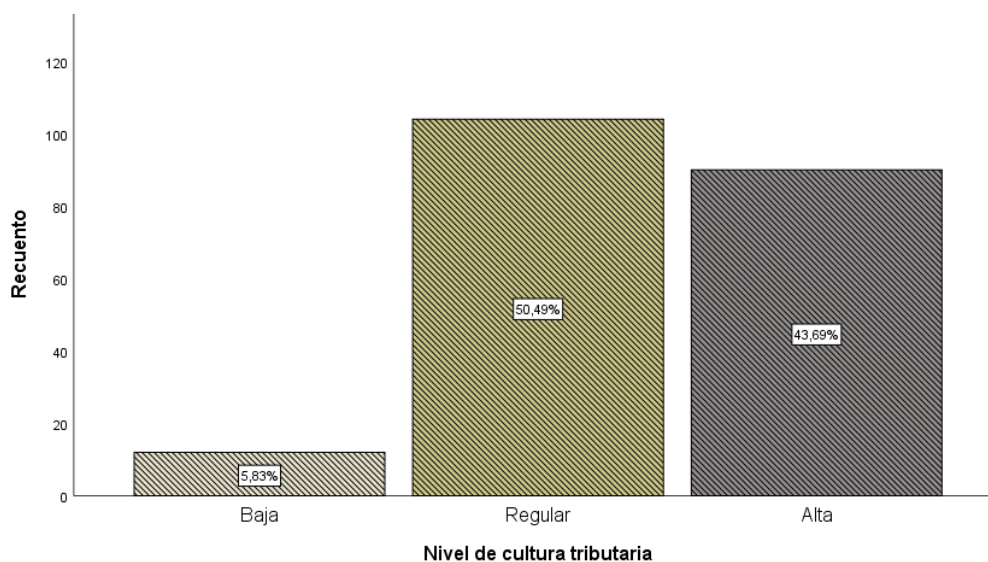
En la investigación, se llevó a cabo una encuesta para determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca. La encuesta consistió en 36 preguntas cerradas con escala ordinal, centradas en variables clave como Concientización tributaria, Sensibilización tributaria, Cumplimiento tributario. Económicas, Sociales y Cultural.

El cuestionario fue administrado a los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca. Los datos recopilados fueron procesados utilizando el software estadístico SPSS26 (Statistical Product and Service Solutions), y posteriormente fueron analizados e interpretados por el investigador.

#### 5.1.1. Cultura Tributaria

**Figura 2**

*Nivel de cultura tributaria*



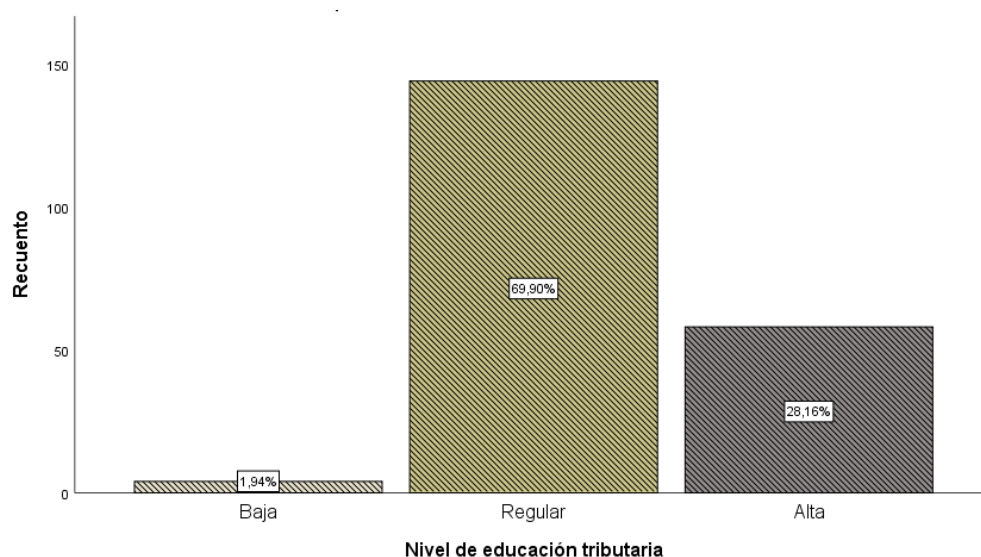
**Nota:** Datos tomados del cuestionario



En la figura 2 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en cuanto al nivel de cultura tributaria, lo que indica que un 5.83% tiene una cultura tributaria baja, mientras que un 50.49% regular y un 43.69% presenta un nivel alto de cultura tributaria en los contribuyentes del servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Cajamarca.

**Figura 3**

*Nivel de educación tributaria*



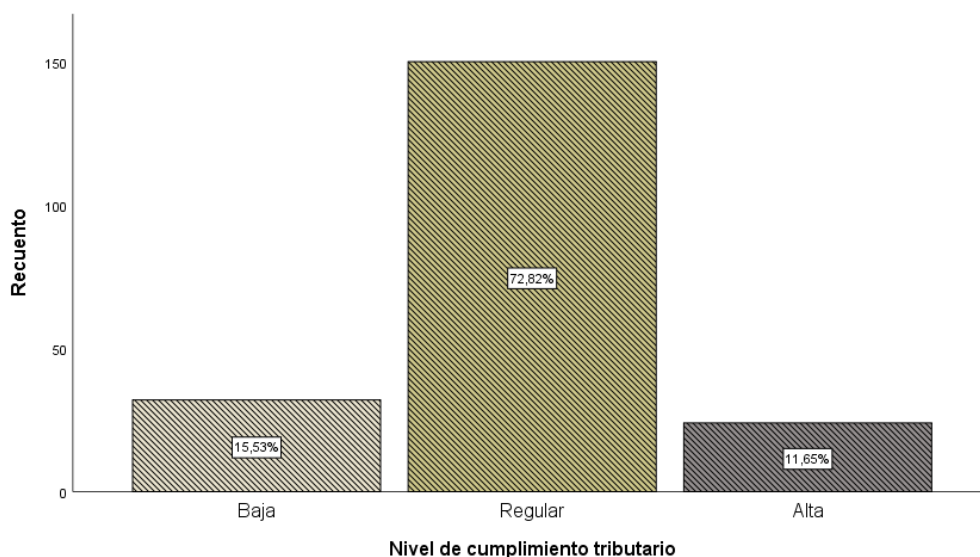
**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la figura 3 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en cuanto al nivel de educación tributaria, lo que indica que un 1.94% tiene una educación tributaria baja, mientras que un 69.90% regular y un 28.16% presenta un nivel alto de educación tributaria en los contribuyentes del servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Cajamarca.

**Figura 4*****Nivel de concientización tributaria***

**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la figura 4 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en cuanto al nivel de concientización tributaria, lo que indica que un 6.31% tiene una concientización tributaria baja, mientras que un 60.68% regular y un 33.01% presenta un nivel alto de concientización tributaria en los contribuyentes del servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Cajamarca.

**Figura 5***Nivel de cumplimiento tributario*

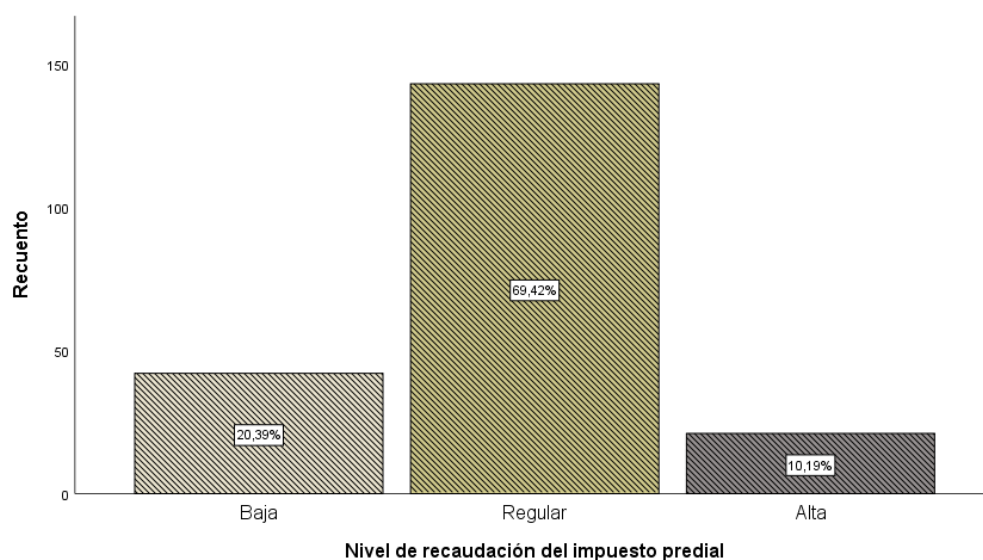
**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la figura 5 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en cuanto al nivel de cumplimiento tributario, lo que indica que un 6.31% tiene un nivel de cumplimiento tributario baja, mientras que un 60.68% regular y un 33.01% presenta un nivel alto de cumplimiento tributario en los contribuyentes del servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Cajamarca.

### 5.1.2. Recaudación del impuesto predial

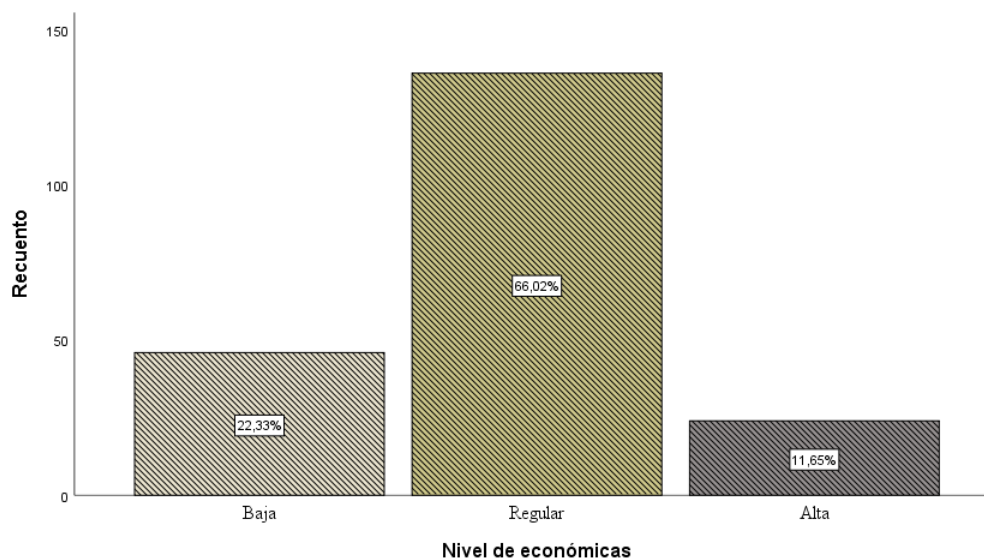
**Figura 6**

*Nivel de recaudación del impuesto predial*



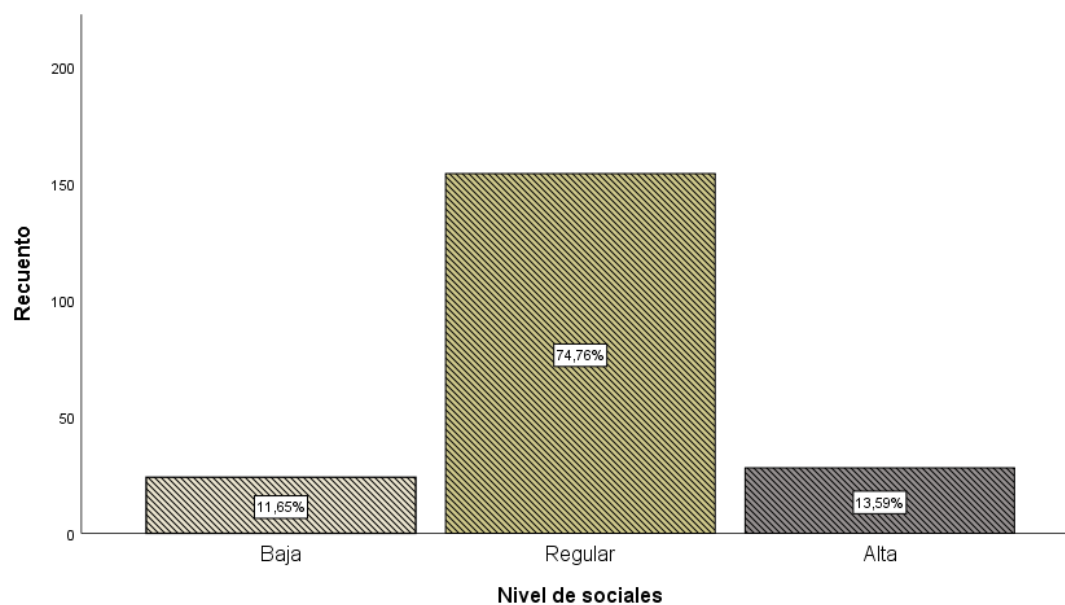
**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la figura 6 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en cuanto al nivel de recaudación del impuesto predial, lo que indica que un 20.39% tiene un nivel de recaudación baja, mientras que un 69.42% regular y un 10.19% presenta al nivel alto de recaudación del impuesto predial en los contribuyentes del servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Cajamarca.

**Figura 7***Niveles económicos*

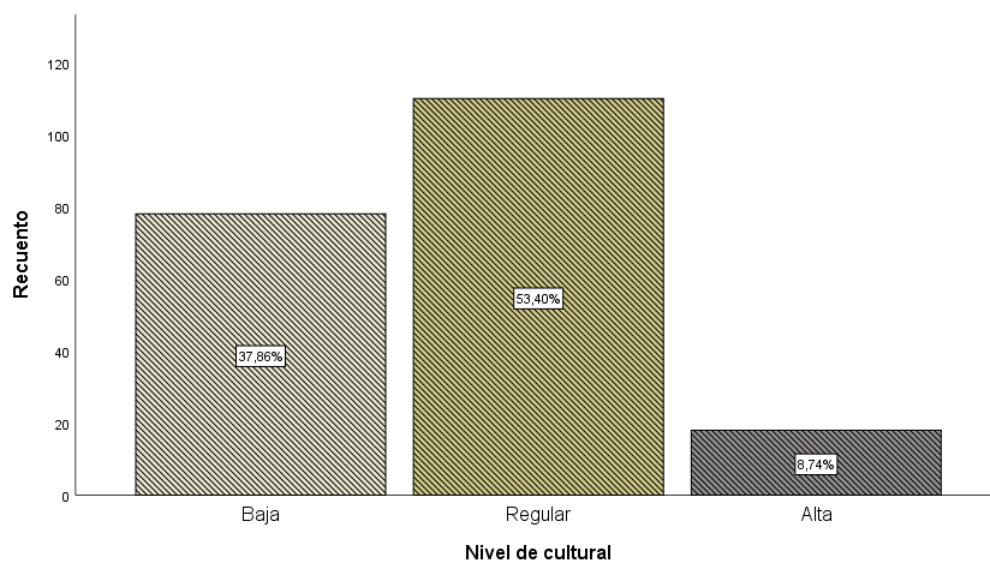
**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la figura 7 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en cuanto al nivel de la dimensión económicas, lo que indica que un 22.33% tiene un nivel bajo, mientras que un 66.02% regular y un 11.65% presenta un nivel alto de la dimensión económicas en los contribuyentes del servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Cajamarca.

**Figura 8***Niveles sociales*

**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la figura 8 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en cuanto al nivel de la dimensión social, lo que indica que un 11.65% tiene un nivel bajo, mientras que un 74.76% regular y un 13.59% presenta un nivel alto de la dimensión social en los contribuyentes del servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Cajamarca.

**Figura 9*****Nivel de cultural***

**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la figura 9 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en cuanto al nivel de la dimensión cultural, lo que indica que un 37.86% tiene un nivel bajo, mientras que un 53.40% regular y un 8.74% presenta un nivel alto de la dimensión cultural en los contribuyentes del servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Cajamarca.

### 5.1.3. Relación de cultura tributaria y sus dimensiones

**Tabla 3**

*Relación entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial*

		Nivel de recaudación del impuesto predial			Total	
		Baja	Regular	Alta		
Nivel de cultura tributaria	Baja	Recuento	6	6	0	12
		% del total	2.9%	2.9%	0.0%	5.8%
	Regular	Recuento	24	73	7	104
		% del total	11.7%	35.4%	3.4%	50.5%
	Alta	Recuento	12	64	14	90
		% del total	5.8%	31.1%	6.8%	43.7%
Total		Recuento	42	143	21	206
		% del total	20.4%	69.4%	10.2%	100.0%

**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la tabla 3 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en la cual se determinó que un 2.9% es baja la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, mientras que un 35.4% es regular y un 6.8% es alto.



**Tabla 4*****Relación entre educación tributaria y la recaudación del impuesto predial***

		Nivel de recaudación del			Total	
		Baja	Regular	Alta		
Nivel de educación tributaria	Baja	Recuento	4	0	0	4
		% del total	1.9%	0.0%	0.0%	1.9%
	Regular	Recuento	38	99	7	144
		% del total	18.4%	48.1%	3.4%	69.9%
	Alta	Recuento	0	44	14	58
		% del total	0.0%	21.4%	6.8%	28.2%
Total		Recuento	42	143	21	206
		% del total	20.4%	69.4%	10.2%	100.0%

**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la tabla 4 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en la cual se determinó que un 1.9% es baja la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial, mientras que un 48.1% es regular y un 6.8% es alto.

**Tabla 5*****Relación entre concientización tributaria y la recaudación del impuesto predial***

		Nivel de recaudación del impuesto predial			Total	
		Baja	Regular	Alta		
Nivel de concientización tributaria	Baja	Recuento	10	3	0	13
		% del total	4.9%	1.5%	0.0%	6.3%
	Regular	Recuento	32	87	6	125
		% del total	15.5%	42.2%	2.9%	60.7%
	Alta	Recuento	0	53	15	68
		% del total	0.0%	25.7%	7.3%	33.0%
Total		Recuento	42	143	21	206
		% del total	20.4%	69.4%	10.2%	100.0%

**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la tabla 5 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en la cual se determinó que un 4.9% es baja la relación entre la concientización tributaria y la recaudación del impuesto predial, mientras que un 42.2% es regular y un 7.3% es alto.

**Tabla 6*****Relación entre cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial***

		Nivel de recaudación del impuesto predial			Total	
		Baja	Regular	Alta		
Nivel de cumplimiento tributario	Baja	Recuento	18	14	0	32
		% del total	11.7%	6.8%	0.0%	18.5%
	Regular	Recuento	24	118	8	150
		% del total	8.7%	57.3%	3.9%	69.8%
	Alta	Recuento	0	11	13	24
		% del total	0.0%	5.3%	6.3%	11.7%
Total		Recuento	42	143	21	206
		% del total	20.4%	69.4%	10.2%	100.0%

**Nota:** Datos tomados del cuestionario

En la tabla 6 se observa los resultados obtenidos de la encuesta, aplicados a 206 contribuyentes, en la cual se determinó que un 11.7% es baja la relación entre el cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial, mientras que un 42.2% es regular y un 7.3% es alto.

## **5.2. Discusión de resultados**

### ***5.2.1. Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial***

La relación predominante es regular, la cual está relacionada con la teoría de la cultura tributaria porque la forma en que las actitudes y creencias de la población hacia los impuestos y el cumplimiento fiscal pueden influir en la recaudación del impuesto predial. La cultura tributaria puede ser un factor determinante en la eficacia de la administración fiscal y en la recaudación de impuestos, incluido el impuesto predial.

Los resultados obtenidos coinciden con el estudio realizado por Saavedra (2022), en la cual se determinó que existe relación positiva alta y significativa entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial que efectúa la municipalidad de Tumbes, así como con la investigación de Chilingano y Morales (2018) donde se determinó que si existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el SAT-H de la municipalidad de Huamanga

En este sentido, el análisis de la cultura tributaria se refiere a las actitudes y disposición del público para pagar impuestos. Cuando existe una fuerte cultura tributaria, las personas están más dispuestas a cumplir con sus obligaciones tributarias, incluido el pago de impuestos sobre la propiedad. Esto podría aumentar la recaudación de impuestos a la propiedad a medida que más personas estén dispuestas a pagar de manera oportuna y voluntaria.

De manera similar, una cultura tributaria débil puede llevar a que las personas se muestren reacias a cumplir con sus obligaciones tributarias, lo que genera menores ingresos por impuestos a la propiedad. Además, una cultura fiscal débil puede fomentar la evasión fiscal y el fraude fiscal, lo que puede tener un impacto negativo en la recaudación del impuesto predial.

Por lo tanto, la cultura tributaria afecta directamente la recaudación de los impuestos sobre la propiedad y la eficacia de la administración tributaria. Una cultura fiscal fuerte puede

facilitar la recaudación de impuestos y mejorar la eficiencia de la administración tributaria, mientras que una cultura fiscal débil puede afectar negativamente la eficiencia de la recaudación y la administración tributaria.

### ***5.2.2. La educación tributaria y la recaudación del impuesto predial***

La relación que predomina es regular, es por ello que al comparar con lo establecido en la teoría de la educación tributaria se enfoca en el impacto de la educación sobre la cultura tributaria y, a su vez, en su impacto en la recaudación del impuesto predial. Esta teoría sugiere que las poblaciones bien informadas que son conscientes de la importancia de los impuestos y el cumplimiento tributario pueden tener una actitud más positiva hacia el pago de impuestos y, por lo tanto, contribuir a una mayor recaudación de impuestos a la propiedad.

Además, la teoría de la educación fiscal enfatiza la importancia de un impuesto efectivo educación basada en una comunicación clara, accesible y accesible. También se debe proporcionar una educación fiscal eficaz de manera oportuna y adecuada para maximizar el impacto en la cultura fiscal y la recaudación de impuestos sobre la propiedad.

En este sentido, la educación fiscal enfatiza la importancia de la educación fiscal para crear una cultura fiscal positiva y mejorar la recaudación del impuesto a la riqueza. La educación tributaria efectiva, basada en una comunicación clara, accesible y accesible, puede tener un impacto positivo en la cultura tributaria y, por ende, en la recaudación del impuesto predial.

Los resultados están alineados a investigaciones como de Quispe (2018) la cual tuvo como objetivo general evaluar determinar la incidencia la cultura tributaria del contribuyente en el pago del impuesto predial de la Municipalidad del distrito de El Agustino, así como con los resultados del estudio de García (2015), puesto que, fundamentan en 3 estrategias en cuanto a capacitación, sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones y es

modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas.

En este sentido, la educación fiscal es un aspecto importante para crear una cultura fiscal positiva y mejorar la recaudación del impuesto sobre el patrimonio. La educación fiscal consiste en educar a las personas sobre la importancia de los impuestos, el cumplimiento tributario y cómo se utilizan los impuestos para los servicios públicos básicos.

Cuando las personas están bien informadas y son conscientes de la importancia de los impuestos, es más probable que tengan actitudes positivas hacia el cumplimiento tributario y el pago de impuestos, incluidos los impuestos sobre la propiedad. Esto podría aumentar la recaudación de impuestos a la propiedad a medida que más personas estén dispuestas a pagar de manera oportuna y voluntaria.

De manera similar, si el público no está bien informado sobre la importancia de los impuestos y el cumplimiento tributario, es más probable que tenga actitudes negativas hacia el pago de impuestos y es menos probable que recaude impuestos sobre la propiedad.

Por lo tanto, la educación fiscal es un factor clave para crear una cultura fiscal positiva y mejorar la recaudación del impuesto sobre el patrimonio. Las personas que están bien informadas y son sensibles a la importancia de los impuestos y el cumplimiento tributario tienen más probabilidades de tener una actitud positiva hacia el pago de impuestos, lo que contribuye a aumentar la recaudación de impuestos sobre la propiedad.

### ***5.2.3. Concientización tributaria y la recaudación del impuesto predial***

La relación predominante es de carácter regular, puesto que, la teoría de la conciencia tributaria se basa en la idea de que las percepciones de los contribuyentes sobre la justicia y la equidad en el sistema tributario afectan el cumplimiento tributario. En este contexto, la conciencia tributaria describe la comprensión y disposición de los contribuyentes para cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

Esta teoría sugiere que una mayor conciencia tributaria conduce a una mayor recaudación de impuestos sobre la propiedad porque los contribuyentes están más dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias cuando perciben que el sistema tributario es justo y equitativo. Por lo tanto, según esta teoría, un sistema tributario más justo y transparente aumentaría la conciencia tributaria y, en última instancia, aumentaría la recaudación tributaria.

La conciencia tributaria también enfatiza la importancia de la información y educación tributaria para mejorar la comprensión y disposición de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, de acuerdo con esta teoría, las campañas de concientización bien diseñadas y la calidad mejorada de los servicios de apoyo al contribuyente pueden contribuir efectivamente a mejorar la recaudación del impuesto a la propiedad.

El estudio realizado coincide con la investigación de Santa Cruz (2018), en la cual la conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán se encuentra en el porcentaje con mayor aceptación el nivel medio con un 86.1%, asimismo, se aprecia que a medida que el ciudadano tenga un mejor comportamiento de sus obligaciones tributarias, incrementara el nivel de satisfacción con el estado.

La conciencia tributaria en este sentido se refiere a la comprensión y disposición de las personas para cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias. La conciencia fiscal puede tener un impacto directo en la recaudación de impuestos sobre la propiedad. Esto se debe a que mientras más personas se den cuenta de la importancia de pagar impuestos, es más probable que lo hagan de manera oportuna y correcta.

Un mayor nivel de conciencia tributaria también mejorará la transparencia de la administración tributaria y aumentará la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario. Esto mejora la eficiencia de la recaudación de impuestos ya que los contribuyentes brindan información precisa y están dispuestos a pagar impuestos voluntariamente.

Por lo tanto, es importante que las autoridades tributarias desarrollen una conciencia tributaria y fomenten una cultura de integridad tributaria. Esto puede incluir campañas de concientización, capacitación sobre la obligación tributaria de los contribuyentes y la prestación de servicios de apoyo al contribuyente de calidad. Al aumentar la conciencia fiscal, se puede lograr una recaudación de impuestos más eficiente y equitativa, mejorando la prestación de servicios públicos y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

#### ***5.2.4. Cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial***

La relación que predomina es regular, esta teoría establece que el cumplimiento tributario es un conjunto de ideas y conceptos que explican por qué los contribuyentes cumplen o dejan de cumplir con sus obligaciones tributarias. En este sentido, el cumplimiento tributario está influenciado por muchos factores, incluyendo las percepciones de equidad y equidad en el sistema tributario, la capacidad y eficiencia de las autoridades tributarias, las percepciones de seguridad y privacidad de la información, y la disponibilidad de información y servicios tributarios. otros.

El cumplimiento tributario es importante ya que sugiere que la recaudación de impuestos sobre la propiedad está estrechamente relacionada con el nivel de cumplimiento tributario. Un alto nivel de cumplimiento fiscal conduce a una mayor recaudación de impuestos, mientras que un bajo nivel de cumplimiento fiscal puede tener un impacto negativo en la recaudación de impuestos sobre la propiedad.

Además, el cumplimiento tributario sugiere que las autoridades tributarias pueden mejorar la recaudación del impuesto sobre la propiedad mejorando el cumplimiento tributario. Esto se puede lograr a través de medidas para mejorar las percepciones de justicia y equidad en el sistema tributario, mejorar la eficiencia y transparencia de la administración tributaria y mejorar la disponibilidad de información y servicios tributarios.



Por lo tanto, el cumplimiento tributario requiere una comprensión de cómo los factores que afectan el cumplimiento tributario afectan la recaudación de impuestos sobre la propiedad y cómo las autoridades tributarias pueden mejorar la recaudación de impuestos facilitando el cumplimiento tributario.

Los resultados obtenidos se asemejan con la investigación de Mendoza, (2017), en la cual se determinó que existe incidencia de las esuelas de cobranza en la disminución de la morosidad al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cajabamba. Así como con la investigación de Chilingano y Morales (2018) en la cual se determinó que existe relación entre el cumplimiento y la obligación de pago de impuesto.

El cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial van de la mano. El cumplimiento tributario se refiere a la capacidad y voluntad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y oportuna. La recaudación del impuesto predial, por otro lado, se refiere a la cantidad de ingresos recaudados por las autoridades fiscales a través de la recaudación del impuesto predial.

Un alto nivel de cumplimiento tributario es esencial para que un sistema tributario eficiente garantice ingresos tributarios adecuados. Cuando los contribuyentes cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias, las autoridades tributarias pueden recaudar los ingresos necesarios para financiar los servicios públicos y los proyectos de desarrollo.

Por otro lado, los bajos niveles de cumplimiento tributario pueden tener un impacto negativo en la recaudación del impuesto a la propiedad. Si los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, las autoridades tributarias pueden tener dificultades para obtener los ingresos necesarios para financiar los servicios públicos y los proyectos de desarrollo.

Por lo tanto, es importante que las autoridades municipales de Cajamarca promuevan el cumplimiento tributario y promuevan una cultura de cumplimiento. Esto puede incluir medidas para mejorar la transparencia y la eficiencia de la administración tributaria, y

campañas de concienciación y educación tributarias para aumentar la comprensión y la voluntad de los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones tributarias. Esto mejorará la recaudación de impuestos sobre la propiedad y, en última instancia, mejorará el bienestar de la sociedad en su conjunto.

### 5.3. Contrastación de hipótesis

**Tabla 7**

*Prueba de normalidad de cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.056	206	,200*
Cumplimiento tributario	0.70	206	0.016

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Según el resultado mostrado en la tabla 7, y puesto que la muestra es mayor que 50, se toma la decisión de optar por la prueba estadística de Kolmogorov-Smirnov. Asimismo, se observa como resultado un valor de significancia menor al 0.05, por lo tanto, se muestra que no se aproximan a una distribución normal, en este sentido, se opta por elegir el estadístico de correlación de Rho Spearman para correlacionar las variables de Cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial

#### **Hipótesis general**

H0: No existe una relación positiva entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

Hi: Existe una relación positiva entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

**Tabla 8***Correlación entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial*

			Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1.000	,576**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	206	206
Spearman	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,576**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	206	206

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los datos mostrados en la tabla 8 se observa que existe una correlación positiva moderada entre la dimensión la variable cultura tributaria y recaudación del impuesto predial (Rho= 0,576;  $p < 0.05$ ), además el nivel de significancia es menor que 0.005, es decir, el p – valor calculado es de 0.000 lo que indica que si existe una relación entre las variables de estudio. Se afirma con un 95% de confianza que existe una relación positiva entre la dimensión la variable cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, en este sentido, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna, es decir, existe una relación positiva entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

**Hipótesis específicas (1):**

H0: No existe una relación positiva entre la educación tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

Hi: Existe una relación positiva entre la educación tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

**Tabla 9*****Correlación entre la educación tributaria y recaudación del impuesto predial***

		Educación tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,353**
		N	206
Rho de Spearman	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,353**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	206

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los datos mostrados en la tabla 8 se observa que existe una correlación positiva entre la dimensión educación tributaria y recaudación del impuesto predial (Rho= 0,353;  $p < 0.05$ ), además el nivel de significancia es menor que 0.005, es decir, el p – valor calculado es de 0.000 lo que indica que si existe una relación entre las variables de estudio. Se afirma con un 95% de confianza que existe una relación positiva entre la dimensión educación tributaria y recaudación del impuesto predial, en este sentido, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la

alterna, es decir, existe una relación positiva entre la educación tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

### Hipótesis específicas (2):

H0: No existe una relación positiva entre la concientización tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

Hi: Existe una relación positiva entre la concientización tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

**Tabla 10**

### *Correlación entre la concientización tributaria y recaudación del impuesto predial*

			Concientización tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Concientización tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	,425**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	206	206
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,425**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	206	206

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los datos mostrados en la tabla 8 se observa que existe una correlación positiva entre la dimensión concientización tributaria y recaudación del impuesto predial ( $Rho= 0,425$ ;  $p<0.05$ ), además el nivel de significancia es menor que 0.005, es decir, el p – valor calculado es de 0.000 lo que indica que si existe una relación entre las variables de estudio. Se afirma con un 95% de confianza que existe una relación positiva entre la dimensión concientización tributaria y recaudación del impuesto predial, en este sentido, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna, es decir, existe una relación positiva entre la concientización tributaria y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

### **Hipótesis específicas (2):**

H0: No existe una relación positiva entre el cumplimiento tributario y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

Hi: Existe una relación positiva entre el cumplimiento tributario y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.

**Tabla 11*****Correlación entre el cumplimiento tributario y recaudación del impuesto predial***

		Cumplimiento tributario	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Cumplimiento tributario	Coeficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,648**
		N	0.000
Rho de Spearman	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	206
		Sig. (bilateral)	,648**
		N	0.000
			206

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los datos mostrados en la tabla 8 se observa que existe una correlación positiva entre la dimensión cumplimiento tributario y recaudación del impuesto predial (Rho= 0,648;  $p < 0.05$ ), además el nivel de significancia es menor que 0.005, es decir, el p – valor calculado es de 0.000 lo que indica que si existe una relación entre las variables de estudio. Se afirma con un 95% de confianza que existe una relación positiva entre la dimensión cumplimiento tributario y recaudación del impuesto predial, en este sentido, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna, es decir, existe una relación positiva entre el cumplimiento tributario y la recaudación de impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca.



## CONCLUSIONES

1. Al analizar la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, se determinó que existe una relación positiva entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la municipalidad de Cajamarca, esta afirmación fue corroborada con el baremo de estimación de la correlación Spearman, en la cual se obtuvo un coeficiente de Rho de Spearman es 0.576 y un el p – valor calculado de 0.000 lo que indica que si existe una relación entre las ambas variables. La cultura tributaria se refiere a las actitudes, valores y normas sociales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta cultura puede ser un factor determinante para determinar la cantidad de impuestos que los contribuyentes están dispuestos a pagar y, por lo tanto, influir en la recaudación del impuesto predial. Por lo tanto, una cultura tributaria adecuada en la que los contribuyentes perciban el cumplimiento tributario como una responsabilidad cívica y entiendan la importancia de los impuestos en el financiamiento de los servicios públicos y los programas sociales puede conducir a mayores ingresos por impuestos a la propiedad. Sin embargo, una cultura tributaria negativa, en la que los contribuyentes ven el cumplimiento de los impuestos como una carga o una forma de corrupción, puede conducir a menores ingresos por impuestos a la propiedad. Sin embargo, la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial es moderada, con una relación regular del 35.4%, lo que sugiere que aún existen áreas de mejora en la percepción ciudadana y en las políticas de fomento del cumplimiento tributario.

2. Los resultados reflejan que existe una relación positiva entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en el SAT de la municipalidad de Cajamarca, esta afirmación es corroborada con el baremo de estimación de la correlación Spearman, en la cual se obtuvo un coeficiente de Rho de Spearman es 0.353 y un el p – valor calculado de 0.000 lo que indica que existe una correlación significativa entre las variables, con una relación del 48.1%. Se enfatiza la importancia de la educación tributaria, ya que es fundamental para fomentar una cultura tributaria positiva y mejorar la recaudación del impuesto predial, brindando a los contribuyentes un conocimiento detallado de sus obligaciones. impuestos sobre el patrimonio, y se alienta a las autoridades fiscales a utilizar el sistema de educación fiscal eficaz para mejorar la cultura fiscal y la recaudación de impuestos invertir en programas de educación significativos.
3. Asimismo, existe una relación positiva entre la concientización tributaria y la recaudación del impuesto predial en el SAT de la municipalidad de Cajamarca, esta afirmación es corroborada con el baremo de estimación de la correlación Spearman, en la cual se obtuvo un coeficiente de Rho de Spearman es 0.425 y un el p – valor calculado de 0.000 indicando que si existe una relación entre las variables. De los resultados obtenidos se evidencia que existe una relación regular con un porcentaje del 42.2% entre la concientización tributaria y la recaudación del impuesto predial, es decir la concientización ayuda a los contribuyentes a comprender la importancia de los impuestos y cómo se utilizan para financiar servicios públicos y programas sociales. También puede aumentar la conciencia fiscal, ya que puede reforzar la idea de que el cumplimiento fiscal es una responsabilidad cívica y puede promover una cultura fiscal positiva. La combinación de una cultura fiscal positiva con una conciencia fiscal efectiva puede mejorar la recaudación de impuestos sobre la propiedad.

4. Por otro lado, los resultados evidencian que existe una relación positiva entre el cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en el SAT de la municipalidad de Cajamarca, esta afirmación es corroborada con el baremo de estimación de la correlación Spearman, en la cual se obtuvo un coeficiente de Rho de Spearman es 0.648 y un el p – valor calculado de 0.000 indicando que existe una relación entre las variables. Sin embargo, es importante señalar que esta relación es moderada, con un índice porcentual del 42.2%. Esto sugiere que, aunque las tasas más altas de cumplimiento tributario tienden a correlacionarse con una mayor recaudación de impuestos a la propiedad, hay otros factores que también influyen en esta recaudación.

La implementación de sistemas de recaudación efectivos es fundamental para alcanzar altos niveles de cumplimiento tributario y mejorar la recaudación del impuesto predial. Además, la educación y la concienciación tributarias son elementos clave para fomentar el cumplimiento tributario y, en consecuencia, aumentar la recaudación del impuesto sobre el patrimonio.

## RECOMENDACIONES

1. Al jefe del SAT Cajamarca, tomar medidas para fomentar una cultura tributaria positiva y mejorar la recaudación de impuestos, la cual puede incluir campañas periódicas de concientización sobre la importancia de los impuestos, de esta manera mejorar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los impuestos y atenuar las percepciones negativas sobre la recaudación del impuesto predial.
2. Al jefe del SAT Cajamarca, asegurar que los ciudadanos comprendan la importancia de pagar impuestos y cómo sus contribuciones pueden mejorar la calidad de vida en Cajamarca. Los proyectos financiados con impuestos a la propiedad deben comunicarse de manera transparente y efectiva. Como servicio de administración tributaria, es crucial facilitar al máximo el proceso de pago de impuestos para los contribuyentes cajamarquinos. Esto implica simplificar el proceso, permitir pagos en línea y eliminar obstáculos administrativos mediante el uso de tecnología.
3. Al jefe del SAT Cajamarca, considerando que la cultura tributaria, en sus aspectos de educación, concientización y cumplimiento, está directamente vinculada con la recaudación tributaria según evidencia científica, se recomienda implementar estrategias y lineamientos que impulsen los niveles de recaudación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alata Tisnado, D. V. (2016). Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno - periodo 2012. Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Alva Matteucci, J. (1995). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. *Análisis Tributario*, 37-38.
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 73-90.
- Arias Minaya, L. a. (2009). *Tributación y Reforma del Estado. Cuadernos Tributarios*. Lima.
- Armas A, M. E., y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS*, 1-20.
- Carrera, A. E. (2019). Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá año 2019. (tesis de maestría), Universidad Nacional De Cajamarca, Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3393/Incidencia%20de%20la%20cultura%20tributaria%20y%20factores%20socioecon%C3%B3micos%20en%20el%20cumplimiento%20tributario%20del%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chilingano Cuya, R. E., y Morales Loayza, J. A. (2018). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga*, 2018. Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- De Cesare, C. M., & Lazo Marín, J. f. (2008). *Impuestos a los patrimonios en América Latina*. (N. Unidas, Ed.) CEPAL(66), 1-111. <https://core.ac.uk/download/pdf/38672908.pdf>

- Donoso Sánchez, A. (sf). Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/base-imponible.html>
- Duran Rojo, L., y Mejía Acosta, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y Negocios*, 43-66.
- García, F. C. (2015). Diseños de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, EDO de México. (Tesis de pregrado), Universidad Autónoma del Estado de México, México. doi:<http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/30805>
- Huamaní Cueva, R. (2015). Código tributario comentado. Lima: Juristas Editores.
- Luzuriaga, P. C. (2019). Factores determinantes en la recaudación de tasas del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Chaguarpamba, 2019. (Tesis de maestría), Universidad Técnica de Machala, Machala. [http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/16530/1/Claudia%20Luzuriaga%20Paladines\\_Maestria%20en%20Contabilidad%20y%20Auditoria%20Mencion%20Gestion%20Tributaria.pdf](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/16530/1/Claudia%20Luzuriaga%20Paladines_Maestria%20en%20Contabilidad%20y%20Auditoria%20Mencion%20Gestion%20Tributaria.pdf)
- MEF, M. d. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto pedrial 4. 4. Cobranzas. Lima, Perú: Neva Studio SAC.
- MEF, M. d. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial 3. 3. Fiscalización. Lima, Perú: Neva Studio SAC.
- MEF, M. d. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. 2. 2. Atención al contribuyente. Lima, Perú: Neva Studio SAC.
- Mendoza, P. H. (2017). Inducción al pago del impuesto predial a través de esquelas de cobranza y su incidencia en la morosidad de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cajabamba 2016. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.

- Mogollón Díaz, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región Chiclayo, Perú. Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
- Monterrey Saldaña, M. S. (2020). Relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras del Callao 2019. Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola, Lima.
- Morales Pacora, V. H. (2019). Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del Distrito de Huacho. Universidad José Faustino sanchez carrión, Huacho.
- Morones Hernández, H. (2010). Acciones Propuestas para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial. Revista hacienda municipal, 80-90.
- Paredes, M. C. (2010). El Poder Tributario del Estado: ¿Nuestros Bolsillos a la Deriva? Derecho y sociedad(35), 241-256. Recuperado el 2 de enero de 2020, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13305>
- Quispe Ayala, V. F. (2018). La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017. Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Rebajatuscuentas.com. (2020). Obtenido de Aprende sobre educación financiera: <https://rebajatuscuentas.com/pe/blog/que-es-el-autovaluo-en-peru>
- Rus Arias, E. (sf). Economipedia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/alicuota.html>
- Saavedra, S. D. (2022). Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Tumbes. (tesis de maestría), Piura. Obtenido de

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78788/Saavedra\\_SD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78788/Saavedra_SD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Santa Cruz Cabanillas, D. M. (2018). Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018. Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo, Perú.

Sarduy, G. M., y Gancedo, G. I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 113-125. Recuperado el 12 de octubre de 2022, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lng=es&tlng=es)

SAT, S. d. (sf). SAT Cajamarca. Obtenido de <https://www.satcajamarca.gob.pe/#/about>

Solorzano Tapia, D. L. (2010). Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Lima.

SUNAT, I. d. (2012). Cultura Tributaria: Libro de consulta. Lima.

Ttito Huaman, E. (2018). La amnistía tributaria de arbitrios municipales y la vulneración al principio de igualdad tributaria. Universidad Nacional de trujillo, Trujillo.

Vásquez, N. O. (2021). La cultura de recaudación tributaria y el desarrollo de la zona de Surquillo, Lima. *Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas*, 9(18), 251. Obtenido de <https://revistacienciaseconomicas.unan.edu.ni/index.php/REICE/article/view/500>

Vite, C. H., Carvajal, R. H., Gutiérrez, J. D., Borja, H. A., y Feijoo González, E. (2021). Factores claves para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Pymes de la ciudad de Machala. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(5), 463-471. Recuperado el 10 de octubre de 2022, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202021000500463&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000500463&lng=es&tlng=es).



## **APÉNDICES**

## APÉNDICE 1

### CUESTIONARIO SOBRE LA CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA, 2019.

"Estimado Sr (a), la finalidad del cuestionario es obtener información sobre la Cultura tributaria en la Municipalidad Provincial de Cajamarca .

**Instrucciones:** Marque solo una de las alternativas por cada pregunta de acuerdo a su opinión. Donde: Nunca = 1 Casi Nunca = 2 Algunas veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5 "

<b>Cultura tributaria</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
1	¿Considera usted que cumple con sus obligaciones tributarias?					
2	¿Considera usted que la formación académica tributaria puede generar una conciencia tributaria?					
3	¿Considera usted que tiene conocimiento de la Alícuota (Parte proporcional para determinar el monto del tributo)?					
4	¿Considera usted que la municipalidad realiza campañas para dar a conocer sobre las obligaciones tributarias?					
5	Cree usted que influye la formación académica tributaria como capacitaciones, cursos, charlas de cultura tributaria en cuanto al cumplimiento del pago sus tributos					
6	¿Cree usted que se debería impartir cursos de formación académica tributaria en los Colegios?					
7	¿Considera usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias?					
8	¿Se ha sentido motivado para cumplir con el pago de sus tributos?					
9	¿Considera usted que la educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria?					
10	¿Considera usted que no declarar sus ventas reales se está incurriendo en una evasión de impuestos?					
11	¿Considera usted que el SAT Cajamarca realiza jornadas de capacitación de los tributos?					
12	¿Considera usted que la honestidad es el cumplimiento de los deberes tributarios?					
13	¿Considera usted que las tasas que se pagan por el uso o aprovechamiento de bienes públicos son adecuadas?					
14	¿Considera usted que la alícuota establecida es la adecuada?					
15	¿Considera usted que la base imponible para el pago de arbitrio es la adecuada?					
16	¿Considera usted que cumple con el pago impuesto puntualmente?					
17	¿Considera usted que la declaración jurada de autovalúo que presenta a la Municipalidad es correcta?					
18	¿Considera usted que la Municipalidad aplica adecuadamente la amnistía tributaria?					
<b>Recaudación del impuesto predial</b>						
19	¿Los contribuyentes pueden obtener fácilmente duplicados de los recibos para el pago de los tributos?					
20	¿Los contribuyentes pueden conseguir fácilmente su estado de cuenta del impuesto predial?					
21	¿Existe una adecuada determinación del valor del predio?					
22	¿Realiza un correcto uso de los recibos mecanizados del impuesto predial?					
23	¿Hacen saber al contribuyente, de manera efectiva, que puede realizar su pago en cualquier entidad bancaria?					
24	¿Dan a conocer adecuadamente las amnistías tributarias?					
25	¿El personal que labora en esta Gerencia es el idóneo? ¿Es capacitado constantemente?					
26	¿La cantidad de personal que labora en esta Gerencia es suficiente?					
27	¿Percibe a los contribuyentes reacios a cumplir con su deber tributario?					
28	¿Percibe a los contribuyentes desconfiados en cuanto al destino de tributos?					
29	¿Las consultas y reclamos son atendidos oportunamente?					
30	¿Se cumple con la aplicación de los documentos de gestión en esta Gerencia?					
31	¿Se cuenta con un Flujograma de todos los procesos que realiza esta Gerencia?					
32	¿La entidad tiene estrategias de comunicación apropiadas?					
33	¿La Municipalidad ha implementado una Central de Comunicaciones?					
34	¿La población tiene conocimiento como rellenar correctamente el formulario?					
35	¿Tiene conocimiento acerca de los documentos de gestión de la institución?					
36	¿Tiene conocimiento acerca de las jornadas de capacitación que realiza la Municipalidad?					